



PENSAMIENTO NACIONAL

Martes 31 de octubre de 2023 - Pensamiento Nacional
Revista semanal de distribución electrónica



HOMERO MANZI

A 116 de su nacimiento

Por Pablo A. Vázquez

“Fui como una lluvia de cenizas y fatigas en las horas resignadas de tu vida...”

Homero Manzi, autor de los versos que encabezan el tango *Fuimos*, patentizó en su producción literaria la capacidad de volcar sus vivencias y añoranzas del barrio en una inextinguible poética popular.

Continúa en página 2



Escriben en este número:

Pablo **Vázquez**, Ana **Jaramillo**,
Francisco **Pestanha**, Jorge **Cholvis**,
Eduardo **Campos**, Horacio
Raúl **Campos** y Luis **Launay**

HOMERO MANZI



Por Pablo A. Vázquez

Lic. En Ciencia Política, Secretario del Instituto Nacional Juan Manuel de Rosas.

Nacido el 1° de noviembre de 1907 en Añatuya, Santiago del Estero, traerá la impronta cultural santiagueña para establecerse en los arrabales porteños.

Homero Nicolás Manzione, tal su verdadero nombre, de madre uruguaya y padre argentino, fue traído de “changuito” a Buenos Aires en 1916, donde se radican en el barrio de Pompeya. Fue éste lugar, junto con Boedo, los que definirán su vida. Muchos recuerdos de su niñez y adolescencia están presentes en sus más famosas composiciones, como Barrio de tango y Sur.



Pablo Hernández, en su trabajo sobre el “Barba” del 2013, tomó las palabras del propio poeta al definir su amalgama cultural entre su añorado Añatuya y el sur porteño:

“Una vez afirmé que la música de la ciudad estaba trazada sobre el pentagrama de las pasiones humanas y que en cambio la música de nuestro campo estaba conformada sobre la naturaleza”, razón por la cual “la música del campo es objetiva: la de la ciudad subjetiva. En la ciudad los bandoneones lloran a cuenta de la pena del hombre; en el campo las arpas y los violines rústicos, hablando con la voz del viento, trinan con los pájaros y mueven sus ritmos con el rudo compás de las bestias en galope o con la hamacada euritmia de los pastos castigados en el vaivén de los vientos”.

Sus letras le valieron una gran popularidad, sin renunciar a sus convicciones de poeta, siendo su primera pieza fue el vals ¿Por qué no me besas?, con música de Francisco Caso. Una constante es su producción fue apelar a diversos recursos poéticos sin utilizar el lunfardo y sin caer en un excesivo surrealismo. Así sus versos están repletos de nostalgia, pero sin caer en sermones vacuos, donde ofrece un punto de vista muy cálido sobre el barrio suburbano, los amigos, la familia y los valores de un hombre de bien.

El tango Sur, de 1948, contó con musicalización del bandoneonista, amigo y compañero, Aníbal Troilo, convirtiéndose en una obra de excepción. También le dio una nueva jerarquización a la milonga, un género que cohabita con el tango como testimonio de su origen. Manzi, junto con el pianista Sebastián Piana, escribió grandes clásicos, como Milonga sentimental, Milonga del 900 y Milonga triste.

El estudiar Derecho en la UBA lo acerca al yrigoyenismo en el **Comité Universitario Radical** y lo estrecha en vínculos con **Arturo Jauretche**.

Tras el golpe de 1930 será cesanteado de su cargo de docente pero no abandonará su militancia radical. La importancia de “El Peludo” en Manzi fue explicada por el propio autor con estas palabras pronunciadas en un discurso del 2 de julio de 1935 en el Teatro Boedo de Buenos Aires al iniciar su actividad en FORJA:

“Cuando se manda en virtud de un prestigio natural e interpretando la oscura aspiración de los pueblos no es necesario ampararse en la violencia jurídica. Ahora, cuando se gobierna desde sillones con patas postizas, entonces la violencia jurídica es el único medio de seguir tirando. Yrigoyen nunca tuvo miedo a su partido. Porque se sentía en el vértice del ángulo de las esperanzas. Y jamás violentó la integridad de los organismos para cumplir su destino. Ni gestionó delegaciones para ejercer el comando. Es que era el jefe elegido tácitamente por el fervor de su partido y no por el elogio del adversario. Era el jefe porque era el mejor. Era el mejor porque era el más íntegro. Y era el más íntegro porque acunaba en el fondo de su noble conciencia un pensamiento superior de argentinidad y un impulso insobornable de justicia social”.

Participó de la reorganización radical a favor de la recuperación del nacionalismo de Yrigoyen, sobre todo en 1935 cuando fue uno de los fundadores de la **Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA)** junto a **Arturo Jauretche**, **Luis Dellepiane**, **Manuel Ortíz Pereyra** y **Gabriel del Mazo**, entre otros. Allí se luchó contra el aparato alvearista y la superestructura colonial, denunciando el fraude y los negociados de la Década Infame.

Esta impronta se encausó en su producción poética, al recuperar desde la milonga a la figura ►►



«de Juan Manuel de Rosas, proscripta desde décadas por el pensamiento liberal, con música de Sebastián Piana:

“Juan Manuel, al revolver de los ponchos, banderín del escuadrón, los colorados más bravos ya sé que se fueron a Morón. Juan Manuel, para luchar por la gloria de tu estrella federal, con tamboril de morenos, la Mazorca con puñal”.

En 1940 se separó de FORJA, junto a **Luis Dellepiane, Gabriel del Mazo** y otros militantes, para seguir la lucha interna en el radicalismo desde la “intransigencia” ni buscar incorpora extrapartidarias, tal como Arturo Jauretche planteó desde el forjismo al sumar a Raúl Scalabrini Ortíz y otros militantes no radicales, aunque, a pesar de dicha separación, siguieron siendo inseparables amigos hasta el final.

Fundó la editorial **AURA (Autores Unidos de la República Argentina)** y activo promotor de SADAIC, y de la fundación de Artistas Argentinos Asociados.

Se destacó como excepcional guionista de radio y cine, junto a **Ulyses Petit de Murat**, desde producción propia, desde “**Pampa Bárbara**” a “**La Guerra Gaucha**”, sobre un texto de **Leopoldo Lugones**, en el cine, a los éxitos radiales de “**De hombre a hombre**”, con **Ángel Magaña y Enrique Muñio**.

Continuó militando en el radicalismo hasta que en 1947 se unió al naciente movimiento liderado por **Juan Perón y Evita**, donde encauzó su inicial yrigoyenismo en el peronismo desde su

visión revolucionaria de justicia social.

De su extensa producción deben destacarse **Monte criollo, con Francisco Pracánico; Abandono, con Pedro Maffia; Malena, Solamente ella, Mañana zarpa un barco y Tal vez será mi alcohol** (que la censura obligó a convertir en Tal vez será su voz), con **Lucio Demare; Recién; En un rincón; Fuye; Manoblanca; los valsés Romántica, y Romance de barrio. El “Barbeta”** legó piezas para el tango como Fruta amarga, Torrente, Después, Ninguna, Fuimos y, sobre todo, **dos tangos definitivos: El último organito, con su hijo Acho, y Che, bandoneón, con Aníbal Pichuco Troilo.**

También con Pichuco homenajearon a su entrañable amigo Enrique Santos Discépolo al partir unos meses antes que el autor con el tango A Discepolín.

Como sentenció Aníbal Ford en su trabajo sobre Homero de 1971, reeditado en el 2005 por la Universidad Nacional de La Plata a instancia del **Dr. César “Tato” Díaz:**

“Quedan muchas cosas por tratar. Queda el Manzi biográfico, el de todos los días: el humorista, el amigo, el padre, el de la noche, el del juego, el de los burros. Hombre negativamente contradictorio para los que manejan las budine-ras sociológicas. Hombre positivamente contradictorio para los que piensan que no es necesario caer en ellas para interpretar y transformar la realidad, Manzi ejemplifica a la Argentina como pocos pudieron hacerlo”.

Entre el afecto de su familia y el corazón de Nelly Omar, su musa inspiradora, los cuarenta y cuatro años que vivió Homero Manzi le alcanzaron



Homero Manzi junto a Ulyses Petit de Murat

para dejar una impronta no solo en la música del 2 x 4, sino en la radio y en el cine, sumada su actividad docente, y su intensa militancia gremial y política, que lo pintan de cuerpo entero con su compromiso sin mácula con la cultura nacional.

Cesó de pelear por la patria sólo cuando el cáncer lo abatió el 3 de mayo de 1951.

PENSAMIENTO NACIONAL

Portal de Noticias

Medio de comunicación digital argentino

Info
Baires
24



www.infobaires24.com.ar

Info
Baires
24



MARTES 31 DE OCTUBRE
23:00 hs.

Prócer

Con “Pacho” O'donnell



Por la TV Pública Argentina

La Ciudad del Conocimiento y el Parque Científico Tecnológico Del Sur.

Por Ana Jaramillo

Rectora de la Universidad de Lanús. Doctora en Sociología y licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y doctorada en igual disciplina por la Universidad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Maestría en Sociología en Flacso -México- revalidada por la UBA.



El proyecto de la Universidad Nacional de Lanús, desde sus inicios concibió la ciudad del conocimiento. Al presentar el proyecto del **Parque científico tecnológico** reproducimos lo que escribíamos sobre cómo entendíamos una universidad del siglo XXI en 1996.

Hesse sostenía que la vida humana se convierte en verdadero dolor, en verdadero infierno, sólo allí donde dos épocas, dos culturas o religiones se entrecruzan. Estamos viviendo transformaciones vertiginosas, pero al mismo tiempo que parimos una época que no termina de nacer, sobrevive un pasado que no termina de morir. Es lo que se denomina crisis histórica, que como crisis de creencias provoca desorientación, miedos, anomia, desesperanzas... terror a la historia. Surgen así los agoreros apocalípticos y la consecuente paralización que algunos denominan hoy, ataques de pánico. Parecería que no quedan espacios para las utopías, ni grandes ni chicas. O como dice Toffler¹: **“La angustia del pasado se impone a la promesa de futuro”**.

Las épocas de pandemia, profundizan esta sensación y la globalización, que nos sumerge en la saturación informativa de las comunicaciones, nos profundiza aún más la conciencia de las limitaciones individuales para poder ser protagonista de la historia, como poder producir alguna transformación. En ese sentido, Pablo Da Silveira² se preguntaba cuánta innovación y cuánta ruptura con el pasado puede soportar una sociedad sin descomponerse como tal.

Las transformaciones tecnológicas y estructurales siempre fueron más rápidas que los cambios culturales y axiológicos. Por ello, también el cuidado del medio ambiente, y el cambio climático se ha vuelto prioritario. En la actualidad, la revolución de la información transforma no sólo el ritmo sino **“la sustancia de nuestras vidas”** como sostiene Toffler.

Hegel sostenía que nadie puede saltar por encima de su época. Se requiere por lo tanto de un debate axiológico profundo, que no implica hacer futurología, sino prefigurar la sociedad que queremos y pensar de qué forma ponemos al servicio de las personas, las innovaciones científico-tecnológicas, así como las transformaciones económicas y estructurales.

LAS UNIVERSIDADES EN EL SIGLO XXI

Las Universidades nuevas fueron creadas por el Poder Legislativo en el Conurbano, Lanús, como Avellaneda, y Almirante Brown y estaba preexistente la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Compartimos con ellas la responsabilidad de la educación superior para 1.971.244, casi dos millones de personas en 320 kilómetros, con una densidad de población, de 6160 habitantes por kilómetro cuadrado. Antes de la creación de las universidades, los jóvenes y no tan jóvenes tenían que viajar muchos kilómetros para hacer cualquiera formación universitaria.

Eso significa la responsabilidad del funcionamiento sustentable y adecuado a las necesidades políticas, sociales, económicas y regionales que fundamentaron su creación. Debemos por ello reflexionar críticamente sobre las características de una institución universal dedicada a producir, reproducir y distribuir un valor social privilegiado como es el conocimiento.

Por eso en la UNLa se puso la carrera de Gestión Ambiental Urbana, para cuidar el medio ambiente, así como hemos plantado cientos de árboles, y las napas que estaban muy altas, nutriéndose del agua, se acabaron las inundaciones de esa forma. Desde su pasado industrial, no se habían plantado árboles, como ahora usan un predio para llevar la chatarra ferroviaria que no se van arreglar nunca, como si fuera un basurero de paradigmas obsoletos.

En la actualidad, sabemos que el nivel de desarrollo de las naciones y las sociedades ya no se medirá por sus riquezas naturales o materiales, se medirá indefectiblemente por la capacidad que éstas tengan de generar y distribuir conocimiento, en la cantidad, calidad y velocidad necesarias. Y si no cuidamos el medio ambiente estarán las generaciones futuras sufrirán las consecuencias.

La Universidad Nacional de Lanús, era un viejo sueño de la comunidad lanusense que se ha hecho realidad. Debemos compartir el esfuerzo por construir junto a ella sus utopías. Estas se manifiestan en la voluntad de construir una sociedad solidaria, cooperativa, que integre a todos participativamente en la búsqueda de una sociedad más justa.

El Congreso de la Nación le transfirió a la Universidad Nacional de Lanús, un terreno de características para desarrollar allí sus activida-

des académicas, así como su plan edilicio. Sin embargo, el presupuesto nacional pocas veces ha acompañado sus posibilidades de crecimiento ni de su sustentabilidad como proyecto conjunto de universidad-comunidad.

Muchas veces se ha criticado la apertura de nuevas casas de altos estudios por razones presupuestarias. Sin embargo, estos cuestionamientos carecen de fundamento cuando un pueblo, a través de sus legítimos representantes decide invertir en educación. La Nación deberá reasignar recursos para sostener dicha decisión y las universidades deberán redoblar esfuerzos para hacer más eficiente la utilización de sus recursos en el cumplimiento de su función productora, reproductora y distribuidora de un bien social y esencial como es el conocimiento.

Las nuevas universidades cobran más sentido aún a las puertas del siglo XXI, cuando el conocimiento es universalmente reconocido como la fuerza productiva más importante del desarrollo. En un mundo globalizado, para la competitividad de las naciones, así como para la integración regional de las mismas, el conocimiento ha pasado a ser el protagonista. Para dominar o para aliarse, las naciones se integran o compiten a partir de su desarrollo científico tecnológico y de sus conocimientos.

LA UNIVERSIDAD COMO BIEN PÚBLICO, SOCIAL Y COLECTIVO

Ya hemos experimentado y padecido muchas veces la confusión que existe entre lo público, lo social y lo colectivo. A menudo los así llamados bienes públicos u organismos públicos han sido de todos y de nadie. Pero también a menudo se ha confundido a la Universidad con un bien colectivo, de una determinada comunidad, con una organización no gubernamental, con plena autonomía y con funciones exclusivas para sus miembros. **Su aislamiento de la comunidad ha provocado muchas veces el cuestionamiento a la misma como “la república de los profesores” de y para ellos.** De y para la comunidad universitaria.

La incuestionable autonomía universitaria, que implica la autonomía de gobierno y la libertad de cátedra, va de suyo en una sociedad que ha decidido y conquistado sus instituciones democráticas, así como sus libertades y derechos cívicos y por ello respeta su Carta Magna y las garantías por ella establecidas. ▶

¹Toffler, Alvin y Heidi: La creación de una nueva civilización, Plaza&Janes, Barcelona, 1995

²DaSilveira: Historia de filósofos, Extra Alfaguara, B. Boston, Bs.As, 1997

« Pero dicha autonomía no le puede hacer perder de vista que es todo un pueblo el que aporta los recursos que le permiten cumplir con su función. Su responsabilidad es frente a la sociedad toda y no sólo para con los miembros de la universidad. Su responsabilidad es social, como la de cualquier organismo público. Por lo tanto, su compromiso con la comunidad, con el desarrollo social y regional y con el Estado, debe ser paralelo a su responsabilidad.

Su autonomía no puede significar desentenderse de los problemas que aquejan a la Nación. **La función de la universidad pública de buscar la excelencia académica de todos cada uno de sus educandos, de perfeccionar sus cuadros docentes, de capacitar y acreditar a sus miembros para el mercado laboral, de realizar investigación científica tecnológica, no es contradictoria, sino complementaria con su responsabilidad pública, social de atender prioritariamente las necesidades del desarrollo nacional y regional, buscando la redistribución del conocimiento y la elevación de la calidad de vida de la comunidad en su conjunto.**

La autonomía tampoco exime a los universitarios de hacer el uso más racional posible de los recursos. No sólo porque en materia educativa serán siempre escasos, puesto que la demanda es siempre creciente, sino porque, por el contrario, deben estar en condiciones de rendir cuentas a la sociedad del beneficio social del uso de los recursos asignados a las universidades. Tendrán que poder refrendar ante la sociedad, la legitimidad de su opción en la asignación de recursos para la educación superior frente a otras necesidades sociales perentorias del país.

La universidad es así un bien nacional público, social y colectivo. Tiene la responsabilidad pública de buscar las mejores soluciones a los problemas nacionales coadyuvando con el sector público en su desarrollo, realizando investigación científica-tecnológica, orientando su oferta académica y haciendo un uso cuidadoso y racional de los recursos asignados, así como diversificando la búsqueda de recursos extra-presupuestarios.

Tiene responsabilidad social con la comunidad a la que pertenece, articulándose con los distintos sectores de la sociedad civil, potenciándolos recursos que ésta ya tiene, vinculándose tecnológica y científicamente con el sector privado, con los organismos estatales y no gubernamentales de la sociedad, en definitiva, compartiendo el esfuerzo por elevar la calidad de vida y por lograr una sociedad más justa. Ello implica poner todos los esfuerzos para contribuir al desarrollo social y regional.

En ese sentido, **la Universidad Nacional de Lanús, compartiendo estos conceptos está construyendo el proyecto "Ciudad del Conocimiento"** conjuntamente con todos los sectores de la comunidad, de sus diversos estamentos y jurisdicciones estatales, organismos no gubernamentales y privados que mancomunadamente coadyuvan al desarrollo y distribución de la información y el conocimiento que se ha convertido en la fuerza productiva mayor de la humanidad. Es una verdad indiscutida ya que el desarrollo de las sociedades no se mide por sus riquezas naturales, ni por sus industrias, sino por la



generación y distribución de conocimientos.

El Concejo Deliberante de Lanús ya ha declarado a través de la ordenanza Nro.8536 a toda la zona donde se instaló la Universidad de Lanús como "Parque educativo y de recreación de Lanús". En consonancia con ello, la Universidad Nacional de Lanús ya ha elaborado un nuevo proyecto urbano para la zona y ha liberado a ésta de más de quinientos mil kilos de chatarra, derivada de su anterior uso ferroviario y que, en el momento en que las recibió, no sólo constituía un gran basurero, sino un foco permanente de contaminación para la zona.

Debemos dar un paso más para transformar lo que era un museo de un paradigma muerto en lo que ya en otras partes del mundo se conocen como "Ciudades del Saber".

La Universidad continúa haciéndose cargo de su específica responsabilidad frente a los miembros de la colectividad universitaria. La formación de excelencia de los recursos humanos que a ella acuden, la generación de científicos, profesionales y técnicos, la capacitación permanente de sus docentes y de docentes de otros niveles educativos, que van de la mano con su responsabilidad de formar ciudadanos con conciencia crítica, con valores éticos claros en el respeto a las instituciones y las libertades democráticas, así como en la búsqueda de la justicia social.

En nuestro país, la errática vida institucional. Las sucesivas dictaduras, el ensañamiento tanto contra los jóvenes, particularmente los universitarios, como con los docentes, las intervenciones militares a las universidades coadyuvaron no solo a la fuga de cerebros, sino a desarrollar viejos prejuicios, confundiendo al gobierno con el Estado, las necesidades de una sociedad con las necesidades del poder político de turno, responsabilidades sociales cívicas con obligaciones autocráticas colaborando así con el aislamiento entre las universidades y el resto de los organismos del Estado.

Forma parte de las responsabilidades actuales de las universidades, así como de las otras

áreas del Estado, la recomposición y rearticulación de sus acciones y esfuerzos conjuntos en pos del bien común, no haciendo de la especificidad de su función un coto cerrado sino, por el contrario, generando un foro abierto al debate entre ideas y un esfuerzo conjunto para lograr una sociedad mejor.

Pocos son los países que tienen la gratuidad de la enseñanza universitaria como en nuestro país desde que se sacaron los aranceles el 22 de noviembre de 1949. Por eso mismo debemos formar hombres y mujeres para resolver los problemas viejos y nuevos de nuestra Patria.

UTOPÍA VS. ANOMIA

La progresiva individuación de la sociedad contemporánea avanza paralelamente a su globalización. La perplejidad aunada a la vertiginosidad de los cambios sociales pareciera fortalecer, con su desorientación la imagen de una sociedad sin telos, sin destino ni valores, una sociedad individualista, mercantilizada y consumista.

La revolución científico tecnológica avanzó sin la necesaria contrapartida social reflexiva que permita y oriente a la humanidad para tomar las riendas de su destino. Una nueva reflexión ética es necesaria para que no nos suceda como al "Golem" o el aprendiz de brujo. Pareciera que la humanidad ha desatado fuerzas incontrolables en su afán de dominio de la naturaleza. Rescatar los valores morales y el sentido de la historia, se convierte en una necesidad de supervivencia como el cambio climático y el medio ambiente.

Las utopías no son ucronías. Muchas utopías que otrora no tenían lugar o topes, en otro tiempo se hicieron realidad. Abdicar de los sueños y las utopías es abdicar del futuro. **Renunciar a la esperanza es fortalecer la anomia y la desintegración social, con todos los peligros que ésta conlleva.** La salud de una sociedad reside en el permiso a la esperanza.

Para pensadores como Moro, Bacono Campanella, la utopía era hacer coincidir la acción del Estado con la voluntad de la sociedad civil. Todos los poderes del Estado deben colaborar a ►

«hacer realidad esa coincidencia. Creemos en ella, tenemos la pasión por construirla y debemos poner el esfuerzo para que en poco tiempo se haga realidad.

Por todo ello, creemos que la Universidad de este fin de siglo debe cumplir con su función hermenéutica: interpretar y reinterpretar el sentido de la historia, los ideales y los valores de nuestra sociedad. En la época de la economía super simbólica, el conocimiento es el sustituto de otros factores de producción y la Universidad debe cumplir más que otros y junto a los otros miembros de la sociedad, con su generación y distribución, colaborando así a la creación de una nueva civilización. Ese es el objetivo de la Ciudad del Conocimiento que promueve la Universidad Nacional de Lanús como universidad urbana comprometida.

LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento se ha convertido en el protagonista de la construcción social, desarticulación y desarrollo. En otras épocas, el conocimiento quedaba en manos de las familias primero, luego de las escuelas y posteriormente de la Universidad.

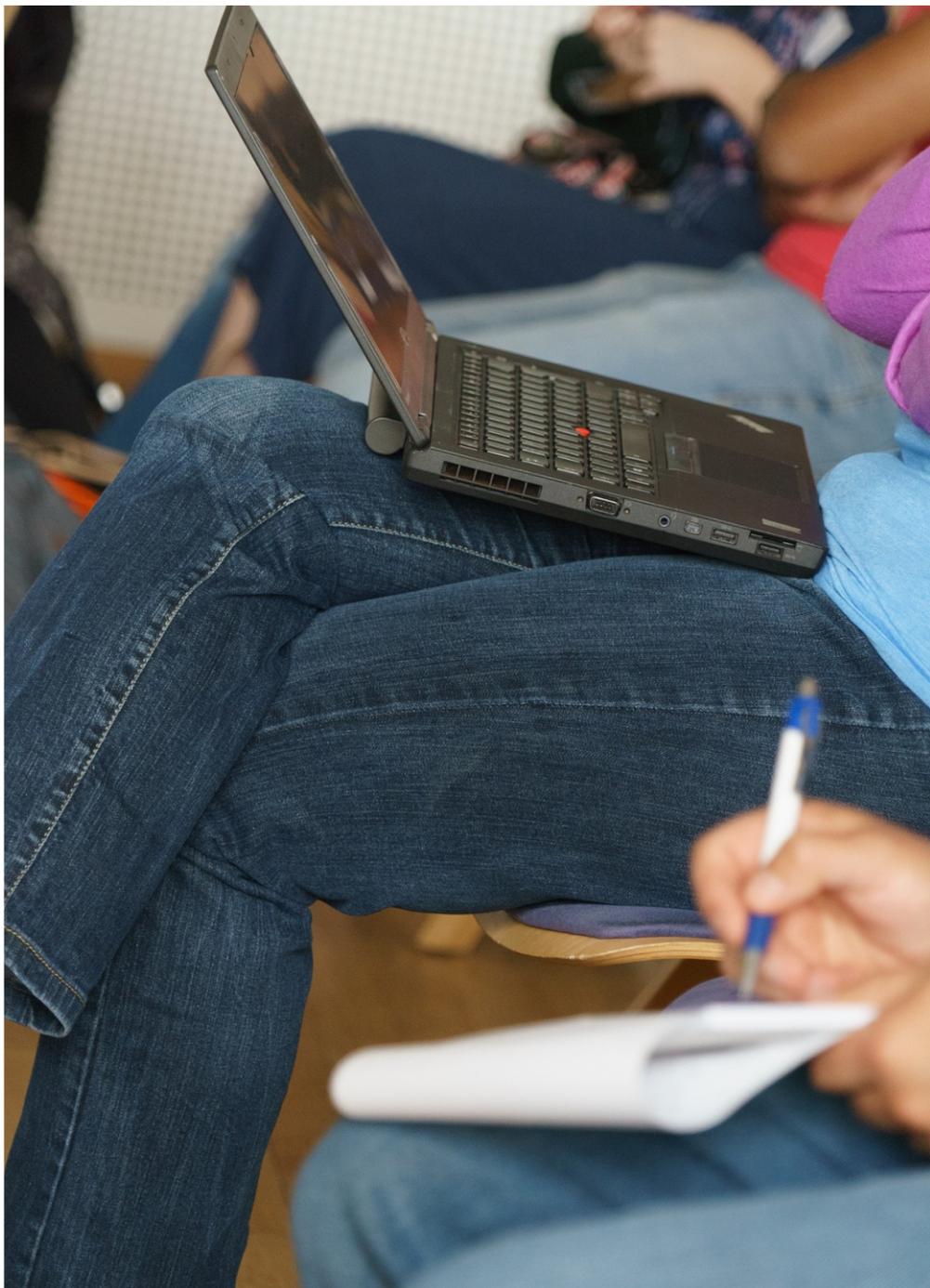
Hogares y casas cerradas, aulas cerradas y Universidades sólo dispuestas a producir y formar a los ciudadanos destinados a convertirse en los dirigentes del futuro. Producían y distribuían sólo para aquellos que estaban en condiciones de acceder a ellas.

El desarrollo científico tecnológico fue el principal factor que revolucionó las formas de desarrollo y construcción social, así como la vida en todas sus formas. La informática y la telemática han derrumbado las paredes de los hogares, de las escuelas y las universidades. La velocidad del desarrollo y de la inteligencia artificial, los medios de comunicación y la globalización de la información hicieron de toda la comunidad una sola gran aula.

Desde muy temprana edad, los niños se educan mal o bien, a través de la televisión, de la computadora y otros medios de comunicación en forma asistemática o lo que otrora se hubiera calificado de caótica o ausente de direccionalidad. Entran a la escuela con un cúmulo de conocimientos impensables en otros tiempos. Muchas veces el trabajo de los maestros primarios abocados a su específica tarea, carece de actualización para enfrentar a niños que ya cuentan con saber es diversificados, complejos y fragmentarios.

Las currículas cerradas y cristalizadas de las escuelas secundarias deben actualizarse permanentemente, así como sus equipamientos informáticos, sus medios de comunicación y su plantel docente. La velocidad del cambio transforma rápidamente en obsoletas las tecnologías educativas que poco tiempo antes habían sido de avanzada. Así también las reformas educativas caducan al tiempo de su efectiva implementación.

Lo mismo sucede en los ámbitos universitarios. Los efectores educativos quedan cristalizados y empantanados en normativas complejas y burocráticas que le impiden dar respuesta eficiente y rápida a las necesidades del mercado de trabajo.



La información se genera, se acumula y distribuye cada vez más por el ciberespacio. La economía super simbólica y la tecnología ciber espacial derrumban día a día no sólo las paredes áulicas de los centros de enseñanza sino de las fronteras nacionales.

Frente a semejante vértigo, la Universidad Nacional de Lanús no pretende correr una maratón tecnológica que en cada paso conlleva obsolescencia. Pretende reformular la concepción y la tecnología tradicional de generar y transmitir conocimientos, así como la forma de articularlos en y con la sociedad toda. Esto es lo que pretendemos. Ello implica no sólo construir una Universidad abierta, sino **construir la "Ciudad del Conocimiento" que refleja y sintetiza la dinámica propia de la sociedad del conocimiento.**

En esta sociedad, los efectores tradicionales, los centros de enseñanza en todos sus niveles han dejado de ser los protagonistas excluyentes de la generación y distribución del saber. Su función será fundamentalmente y de ahora en más, la de articular la concurrencia de todos los

productores del saber. Estos saberes son científicos, socioculturales, tecnológicos y políticos. En esta ciudad participa el conjunto de la sociedad, ya no sólo quienes quieren capacitarse, obtener su título profesional, académico o de posgrado.

Esta ciudad supone que el conocimiento en sus diversas formas reside en toda la sociedad. Supone que participan en la generación, y distribución del conocimiento, el conjunto de la sociedad civil, el Estado en sus diversos estamentos y jurisdicciones, la empresa privada, así como organismos no gubernamentales.

Asimismo, este desafío implica la necesidad de articular las inversiones no sólo del Estado, sino también privadas y no gubernamentales, reconocer la necesidad de un nuevo tipo de gestión universitaria que genere recursos extrapresupuestarios a través de la prestación de servicios, de asistencia técnica y de cooperación, que haga sustentable un proyecto institucional y académico a fin de dar respuesta a la demanda educativa que será continua, siempre creciente y cada vez más ▶▶

« compleja y diversificada tanto en su contenido como en sus tecnologías.

Supone que la integración regional ya es un hecho, así como la globalización de la información. Ello implica una universidad receptora del conjunto de los avances científico-tecnológicos y de la información generada en otras latitudes.

Una sociedad del conocimiento como la que estamos viviendo, requiere modificar nuestro concepto de universidad claustro por el de "universidad-ciudad del conocimiento". Sólo así, la universidad podrá aspirar a desempeñar su función protagónica en la creación de una nueva civilización y un nuevo futuro.

La posibilidad de generar una sociedad más equitativa internamente y competitiva en el concierto de las naciones, se medirá de ahora en más, por la capacidad que tengamos de producir y distribuir conocimientos en calidad, cantidad y velocidad. Este es el desafío que se propone enfrentar la Ciudad del Conocimiento de la Universidad Nacional de Lanús.

A partir de la concepción de la función de la Universidad de este siglo, es que presentamos el proyecto del PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DEL SUR para que podamos seguir construyendo el país que queremos desde nuestra comunidad.

LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO DEL SUR

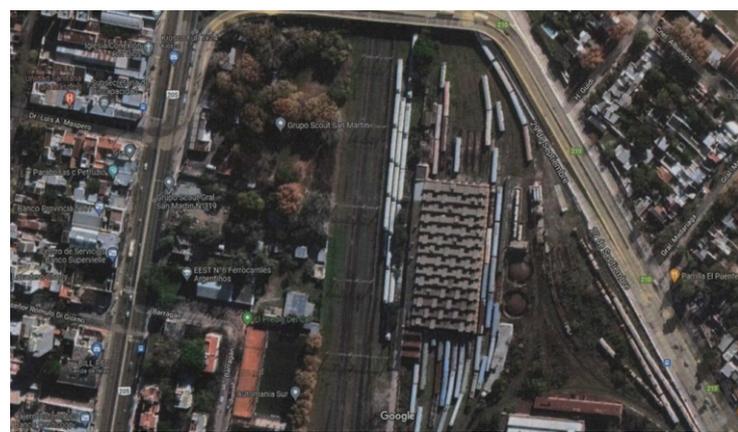
La propuesta de la Universidad Nacional de Lanús que sostiene que

hay que transformar la universidad en universidad-ciudad, articulando los saberes producidos en el conjunto de la sociedad, no sólo implica que la comunidad es quien define su currícula, sino que su función es servir al ciudadano, a la sociedad y a la Nación.

En otros términos, significa que los problemas de la sociedad actual, del nuevo mundo social, serán los que no sólo definan su currícula, sino los que nos obliguen a abrir otros campos epistemológicos que serán motivo de investigación, de interpretación, de diagnóstico, de explicación o comprensión, de predicción y de decisión, con los cuales nos debemos comprometer, si pretendemos **formar hombres y mujeres que no sólo sepan, sino que sepan hacer, que sean decisores y hacedores.**

Debemos aprender y enseñar nuestras certezas relativas, así como dialogar con la incertidumbre de un mundo en permanente mutación y construcción que ha disuelto progresivamente las interpretaciones y explicaciones teleológicas que le brindaban su sentido. Debemos aprender y enseñar que el error en esta búsqueda es siempre constitutivo de la verdad que podamos alcanzar.

Cuando definimos nuestra propuesta institucional quisimos dar cuenta de este nuevo mundo a través de nuestra currícula y comenzar a textualizarlo en la convicción que sería la única forma de enseñar y no solamente repetir los textos representativos de otras prácticas constituyentes o peor aún, sólo enseñar lo que aprendimos alguna vez.



Por eso, ya la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ha hecho muchas construcciones para descolonizar la universidad, así también honraron la decisión de los y las representantes legisladores/as de la nación.

1. Centro de Diseño: "Germán Oesterheld"
2. Cine y Teatro: "Tita Merello"
3. Casa del Estudiante: "Claudia Falcone"
4. Centro de Arquitectura: "Juana Azurduy"
5. Kiosco: "Pascual Contursi"
6. Aulario: "Macedonio Fernández"
7. Edificio "Scalabrini Ortiz": Biblioteca "Rodolfo Puiggrós" y Sala "Antonio Cafiero"
8. Aulario: "Arturo Jauretche"
9. Edificio: "Homero Manzi"
10. Aulario: "Leopoldo Marechal"
11. Aulario: "Manuel Ugarte"



12. Aulario: "Néstor Kirchner"
13. Escuela de Enfermería: "Irma Laciari Carrica"
14. Instituto de Salud Colectiva: "Leonardo Werthein"
15. Laboratorio: "Oscar Varsavsky"
16. Estudio de Grabación: "Enrique Santos Discépolo"
17. Laboratorio: "Lisandro de la Torre"
18. Edificio José Hernández, Rectorado, Consejo Superior, Aula Magna y Departamentos Académicos
19. Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología: "Abremate"
20. Escuela de Oficios: "Felipe Vallese"
21. Televisión, Radio y Comunicación: "Megafón"
22. Librería "Libros del Sur"
23. Polideportivo: "Mary Terán de Weiss"
24. Parrilla: "Fontanarrosa"
25. Edificio de Mantenimiento: "J. J. Hernández Arregui"
26. Edificio de Cultura: "Lola Mora"
27. Comedor "Padre Mujica"
28. Escuela Judicial: "Manuel Dorrego"
29. Edificio Maternal: "Azucena Villaflor"
30. Juzgado Experimental: "Rodolfo Ortega Peña"
31. Edificio: "Paco Urondo"
32. Edificio: "Juana Manso"
33. Gimnasio Comunitario: "Gatica"
34. Campo de Deportes: "Delfo Cabrera"
35. Estacionamiento Manuel Gálvez
36. Estacionamiento Juan Manuel Fangio
37. Estacionamiento Pulqui
38. Estacionamiento El Rastrojero
39. Casa "Santiago Maldonado"
40. Plaza "Santiago Maldonado"

ÁGORAS, PLAZAS - AULAS AL AIRE LIBRE

San Martín y Bolívar - Tupac Amaru - Cuauhtemoc - Artigas - Sandino - El Che

Derechos Humanos - Soberanía - El 10 - Justicia Social y Paz - Igualdad de Género - Democracia

EN CONSTRUCCIÓN

Edificio para adultos Mayores: "María Remedios del Valle"

ESPERANDO FINANCIAMIENTO

Edificio para Escuela Ferroviario: "Juan José Valle" Centro Cultural: "Atahualpa Yupanqui"

Creemos que se ha honrado la cesión de los predios del Congreso de la Nación y podremos seguir haciendo la Ciudad del Conocimiento en los predios que están siendo inactivos del otrora Ferrocarriles que por el momento, como cuando se levantó la Universidad Nacional de Lanús están dejando solo "chatarra", mientras contaminan una región del Conurbano Sur donde viven casi 2.000.000 de personas. A ellos y ellas se las debemos para establecer una verdadera **CIUDAD DEL CONOCIMIENTO**.

Como hemos dicho, queremos descolonizar la universidad, y por eso le hemos denominado a los supuestos malditos de la historia que no tienen lugar en las universidades.

Por eso, **queremos hacer la Tecnópolis del Sur**, ya que la Tecnópolis (ciudad de la ciencia y tecnología en griego) que ya se conoce, queda muy lejos del Sur, con casi 2 millones de habitantes, la Ciudad del conocimiento y científico nos está esperando ya que nuevamente están tirando chatarra que ocasiona más contaminación ambiental y podría hacerse un **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO**.

PROYECTO DE LEY

Art 1: Transferir a título gratuito a la Universidad Nacional de Lanús, el predio descrito de aproximadamente 35.976 m2 (3,6 hectáreas) afectado a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), otrora para trabajar en los Talleres Ferroviarios de Remedios de Escalada, Jurisdicción Estación Remedios de Escalada, Línea ex Roca, a fin de construir un Tecnópolis del Sur o un Parque científico tecnológico.

Art.2: De forma

Los mejores estrenos estan en **GENTV**

PRODUCCIONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS

www.gentvoficial.com y por tda a través del 17.4



GRUPO FABRO

Comprometidos con el Pensamiento Nacional
www.libreriafabro.com.ar
grupofabro@gmail.com
 Cel: 11-26310133



1949: ¿Constitucionalización de una realidad justa?



“Si cultura es poder, cultura nacional es poder nacional.”

Fermín Chávez

Raúl Scalabrini Ortiz manifestó en alguna oportunidad que los hombres siguen a los hombres, no a las ideas. Las ideas sin encarnación corporal humana constituyen entelequias que pueden disciplinar perfectamente a los filósofos, pero no a los pueblos. Ana Jaramillo, por su parte, refiriéndose a «*La filosofía como historicismo*» —la ponencia del filósofo e historiador italiano **Benedetto Croce** en el Primer Congreso Internacional de Filosofía, celebrado en Mendoza entre marzo y abril de 1949— sostiene en plena sintonía que tal proposición reafirma la identidad «*entre la filosofía y la historia, y el rechazo a cualquier concepción metafísica o teologizante predeterminada o apriorística de la historia, como la hegeliana o la materialista, confirmando su planteo de la historia como hazaña de la libertad*».

En el sentido scalabrini a no expuesto, no cabe duda de que el clima de época que antecedió a la sanción del texto constitucional de 1949 fue singular, no solamente por la inédita circulación y producción de ideas y obras emergidas de la cultura popular que se operó en toda Nuestra América, sino por la excelencia y el compromiso de mujeres y hombres concretos que encarnaron posteriormente muchas de aquellas aspiraciones para transformarlas en realizaciones específicas: «*realidad efectiva*», como corea aún la marcha que identificó palmariamente el espíritu de aquel primer peronismo.

Cuando hablamos de cultura popular, hacemos referencia a la tesis central de **Fermín Chávez** en *Historicismo e iluminismo en la cultura Argentina*, donde el autor plantea la necesidad lisa y llana de crear un nuevo eje cultural, proponiendo firmemente en aquel entonces (1977) una ruptura radical con lo que consideraba la ideología de la dependencia —el iluminismo— incorporada acriticamente en nuestra región y representada en aquel entonces por el liberalismo, el utilitarismo positivista y el dominio tecnocrático. Para el maestro entrerriano, las categorías centroeuropeas impuestas por el iluminismo en el siglo XIX —europometrista cultural— «*no nos sirven: en realidad nunca nos sirvieron desde el punto de vista de una voluntad nacional autoconsciente*».

En su batallar anticolonialista, Chávez sostendrá que «*desentrañar las ideologías de los sistemas centrales, en cuanto ellas representan fuerzas e instrumentos de dominación, es una de las tareas primordiales de los trabajadores de la cultura en las regiones de la periferia*». El autor asignará así —no a los académicos— sino a los trabajadores de la cultura, una misión fundamental en lo que respecta al esclarecimiento de lo que

en aquel entonces se conocía como mecanismos de tutelaje o coloniaje cultural: escindirse ideológicamente de los sistemas centrales que —en sus propias palabras— convivían en armónico connubium. Tal posición lo llevará a aseverar que «*las crisis argentinas son primero ontológicas, después éticas, políticas, epistemológicas, y recién, por último, económicas*».

En el marco de esta postura que hace hincapié en el devenir histórico-cultural de los pueblos y en la potencia de la cultura popular para producir mecanismos autoconscientes, hemos sostenido en alguna oportunidad que la Constitución de 1949 será consecuencia de dos factores eminentes.

El primero es sin duda la inédita revolución cultural, estética y epistemológica que se desarrolló en nuestro país entre principios de los años veinte y fines de los cuarenta, protagonizada por lo que **Juan W. Wally** ha denominado la «*décima generación de argentinos*». Dicha progenie —que entre otros tantísimos integraran **Raúl Scalabrini Ortiz, Arturo Jauretche, Benito Quinquela Martín, María Rosa Oliver, Oliverio Girondo, Ernesto Palacio, Álvaro Yunque, Leopoldo Marechal, Roberto Arlt, Samuel Eichelbaum, Florencio Molina Campos, Homero Manzi, Azucena Maizani, Rosita Quiroga, Celedonio Flores, Francisco Canaro, Pascual Contursi, José Luis Torres, Juan Alfonso Carrizo, Carlos Vega, Enrique Santos Discépolo y Armando Discépolo— tiñó el ambiente cultural y artístico argentino de una nueva sensibilidad, en cuyo marco la cuestión identitaria cobraría inédita relevancia.**

Esta revolución cultural abarca todos los campos de la producción estética y artística e implica un impresionante cambio de paradigmas. Luego de la revolución estética acontece la segunda revolución, la político-económica. Asume el peronismo el poder y en sólo tres años se duplica la producción industrial y aumenta un 56 % el salario real de los trabajadores. La distribución del ingreso sufre un cambio sustancial en la Argentina. Revolución estética, luego revolución política y económica; faltaba la revolución jurídica. Restaba dotar a esa tremenda convulsión de un marco jurídico constitucional.

La revolución cultural coincidió además con una profunda reacción antipositivista y antiimperialista que fue extendiéndose a todos y cada uno de los campos de la cultura y el pensamiento, detonando un impresionante cambio de paradigmas. El nativismo y cierto nacionalismo cultural, no solo se expresará a través de la literatura política de los textos de **Julio y Rodolfo**

Francisco Pestanha

Abogado Escritor ensayista. Director del Depto de Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús. UNLa.

Irazusta, José Luis Torres, Raúl Scalabrini Ortiz, Leonardo Castellani y Ramón Doll —entre otros— sino también en aquellos bellos paisajes humanos de La Boca de **Benito Quinquela Martín** y las caricaturas de los motivos camperos de **Florencio Molina Campos**, que conectarán la belleza visual con el sentimiento popular. También en el desarrollo de la música popular argentina, a través de la obra de **Carlos Gardel, Ignacio Corsini, Agustín Magaldi, Azucena Maizani, Rosita Quiroga, Celedonio Flores, Francisco Canaro, Pascual Contursi, Enrique Cadícamo y Enrique Santos Discépolo**. En el ímpetu prodigioso del teatro nacional, que tendrá en **Armando Discépolo, Alberto Vacarezza, Samuel Eichelbaum, Luis Arata**, entre otros, sus más destacados cultores, y en la revalorización del folklore, a partir de la obra de **Juan Alfonso Carrizo y Carlos Vega**, cuyas composiciones «*serán expresiones diferentes de un mismo fenómeno que se constituirán en verdaderos hitos culturales del país*».

También salieron de esta generación, los destacados juristas que cobrarán especial protagonismo en el devenir específico del instrumento supralegal sancionado en el año 1949: **José Miguel Francisco Luis Figuerola y Tresols, Tomás Casares y Arturo Sampay**. Sobre esta cuestión en particular, me remito a un artículo publicado —merced a la extraordinaria generosidad de **Oscar Castellucci**— bajo el título «*La generación décima. Arte, cultura e identidad nacional*» perteneciente a la colección *Breviarios: Arte y Libertad*.

El segundo factor determinante es aquel fenómeno que en alguna oportunidad hemos denominado convergencia de los orilleros. Entre mediados de los años veinte y principios de los treinta, confluyeron masivamente en las márgenes de la metrópoli los grupos sociales heterogéneos que cobrarían especial protagonismo en los acontecimientos de octubre de 1945. A aquellos primeros orilleros, ya asentados en los límites de la europeizada Reina del Plata, desplazados desde hacía décadas por el impulso del «*progreso*» de los vencedores de las guerras civiles, se les sumaron nuevas camadas de inmigrantes negados de «*pan y tierra*» en sus países de origen y, posteriormente —ya en los prolegómenos de la gran crisis de 1930— se adosaron a este conglomerado heteróclito los migrantes internos: población rural expulsada de las labores agrícolas debido al trance del modelo agroexportador. Este fenómeno sociológico, pocas veces examinado con la rigurosidad que merece, sería de trascendental importancia de»

«cara a los acontecimientos políticos que se avecinaban y daría lugar a las nuevas expectativas retratadas por las mujeres y los hombres de la cultura. También circulaba entre ellos —por cierto— la compleja demanda que coalimentaría el nuevo espíritu en germinación: la cuestión social.

Cabe señalar que ambas convulsiones —lejos de ser inducidas por *«individuos preclaros»*— fueron protagonizadas por colectivos humanos imbuidos de una potencia que Scalabrini describirá ulteriormente como *«el espíritu de la tierra»* e impusieron una rebelión político-cultural y económica que se plasmaría en la revolución de junio de 1943, para expresarse en todo su esplendor el 17 de octubre de 1945. En términos prácticos, esta revolución implicó que la producción industrial creciera exponencialmente en menos de tres años, aumentando en un 56 % el salario real de los trabajadores, encuadrados a partir de entonces en organizaciones libres del pueblo. La política reapareció entonces como factor desencadenante, no como otrora *«asentada sobre deleznable cimientos»*, sino fundamentada en el compromiso activo de una generación que, aunque heterogénea y nutrida de contradicciones, intentaría llevar a la práctica ese conjunto de esperanzas y anhelos colectivos.

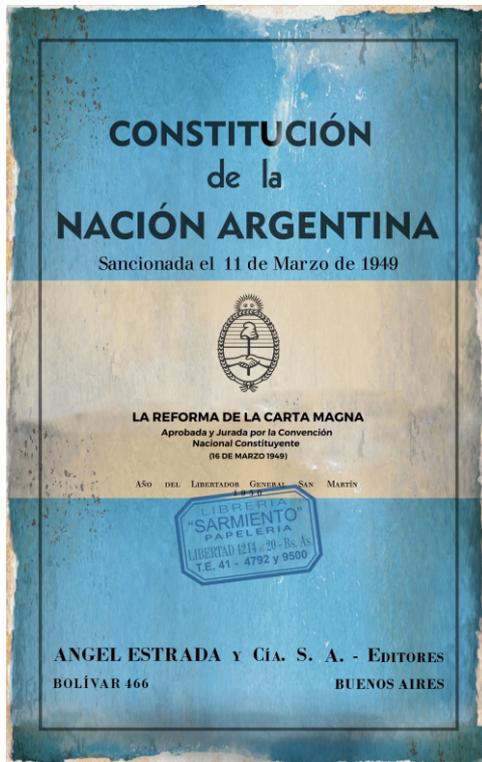
¿CONSTITUCIONALIZACIÓN DE UNA REALIDAD JUSTA?

A la revolución política le sucederá —casi naturalmente— la innovación constitucional. Pero esta vez no estará respaldada —al decir de *Arturo Sampay*— en un modelo de *«regulación formal observada al sancionársela o al derogársela»*, sino en una nueva legitimidad sustentada *«sobre el hecho de establecer los fines e instrumentar los medios adecuados para obtener el bienestar del pueblo, esto es, la efectuar de la justicia»*. Ana Jaramillo sostiene en la actualidad, que los derechos sociales allí consagrados serán en realidad *«derechos de justicia»*. Para esta autora, *«el derecho es una ciencia hermenéutica que debe interpretar los valores en una determinada época y en una cultura particular, las pasiones, las creencias, la intencionalidad, los afanes y deseos, así como la voluntad, que forman parte esencial del ser humano y que no se subalternan al racionalismo»*.

Domingo Mercante, presidente de la Convención Constituyente y mentor de una irreplicable gestión como gobernador de la provincia de Buenos Aires, expresará en un manifiesto escrito ya en el exilio que «la reforma de 1949 tuvo por esencial finalidad consolidar jurídicamente los frutos de la revolución popular del 17 de octubre de 1945, ratificada electoralmente en los comicios libérrimos del 24 de febrero de 1946, cuyos contenidos consistían en hacer de una Argentina hasta entonces dependiente de un imperialismo expoliador, una nación económicamente libre y políticamente soberana».

A diferencia de sus antecedentes —la Constitución de 1853 y la de 1860— el texto concebido durante el primer peronismo será el fruto de un realismo político-jurídico que reconocerá derechos ya vigentes en la realidad. Tal como sostuvimos en cierta oportunidad —junto al

entrañable *Ernesto Adolfo Ríos*— se trató ni más ni menos que de la constitucionalización de una realidad justa. De esta forma, a diferencia del iluminismo apriorístico que había nutrido el texto de 1853 —presuponiendo que la razón era capaz de construir ex ante una nueva realidad— la Constitución de 1949 será un instrumento jurídico elaborado para dar cuenta de una comunidad dispuesta a autorredefinirse sobre sus propios cimientos. La Constitución de 1949 vendrá entonces a supra legalizar lo real.



En esta línea de razonamiento, mal puede considerarse a la norma constitucional de 1949 como encuadrada dentro de lo que se conoce como constitucionalismo social clásico y que suele representarse en los modelos constitucionales de la República de Weimar (Alemania, 1917) y de la Constitución mexicana sancionada en 1921. La Constitución de 1949 reconocerá derechos preexistentes, que serán llevados al cuerpo normativo fundamental a partir de una extraordinaria labor colectiva que encontrará en Arturo Sampay a uno de sus principales mentores. Ríos dijo en este sentido que el Gobierno peronista aspiraba a consagrar un

... instrumento constitucional, para regir el destino nacional con un sentido de grandeza fundado en la Justicia Social apareada a un autosostenido desarrollo socioeconómico y a un espíritu comunitario de amplia resonancia en el concierto de los pueblos hermanos [y esta obra] no es una más en el vademécum del «constitucionalismo social», sino que expresará un género único [...] es una constitución revolucionaria, instaurada sin romper la legitimidad anterior; sus preceptos no son declamativos, porque receptan [...] derechos en plena vigencia; sus cláusulas económicas son absolutamente novedosas y argentinas.

Ahora bien, sobre la necesidad de la reforma constitucional, Perón ha señalado: *«La*

Constitución no debe ser un artículo de museo que cuanto mayor es su antigüedad mayor es su mérito, no podemos aceptar sin desmedro de la lógica, que en la época de la navegación estratosférica que permite trasladarnos a Europa en un día, usemos la Constitución generada en el tiempo de la carreta».

Esta reflexión tiene un sentido, en virtud de la discusión que había en esa época en torno a la naturaleza de la Constitución, sobre todo por parte de «los maestros de derecho», quienes sostenían la existencia de contenidos «pétreos» en el texto constitucional, es decir contenidos que no se podían modificar ya que sobre ellos se asentaba la formación del Estado argentino.

Perón mismo expresaba que la reforma constitucional venía a acompañar la reforma política que él había implementado. En lo que respecta al período previo al dictado del texto definitivo, se suceden varias circunstancias, como por ejemplo, la gran discusión sobre la juridicidad de la ley que declaraba la reforma y, posteriormente, la vinculada al contenido de su texto. Respecto a esto último debe tenerse en cuenta que el texto de la ley que declaró la necesidad de la reforma rezaba: «se declara la necesidad de la reforma con el objeto de suprimir, modificar o agregar o corregir sus disposiciones. Esta cláusula a la que se le asignó el mote de «tibia» no se sabe bien todavía si respondía al hecho de que una gran parte de los representantes del peronismo no estaban dispuestos a promover un cambio sustancial en materia constitucional o, simplemente, a una estrategia tendiente a no «avivar» al enemigo. Para no decirle expresamente: «mirá que te la vamos a cambiar toda». Esta es una circunstancia del proceso previo muy pocas veces discutido y sobre el que habría que ahondar —sobre todo— porque aún quedan testigos y protagonistas.

Otra de las circunstancias que componen el debate previo es la que llevan al recinto los convencionales radicales sobre la interpretación de «los dos tercios del total» o «los dos tercios de los presentes» que hoy, a la distancia, demuestra ser simplemente un ardid leguleyo.

No voy a profundizar sobre esta cuestión porque en lo que resta quiero hacer hincapié en otras cuestiones a mi juicio fundamentales. En primer lugar, las razones filosóficas que ameritaron el dictado de una nueva Constitución en la Argentina. Aquí Sampay, quien fuera miembro informante y autor intelectual de la Constitución del 49, dice —y debo citarlo textualmente como corresponde con los maestros— lo siguiente:

La necesidad de una renovación constitucional en el sentido social es el reflejo de la angustiada ansia contemporánea por una sociedad en que la dignidad del hombre sea defendida en forma completa —y añadía— *«[...] la experiencia del siglo pasado y las primeras décadas del presente, demostró que la libertad civil, la igualdad jurídica y los derechos políticos, no llenan su cometido si no son complementados con reformas económicas que permitan al hombre aprovecharse de esas conquistas»*.

Sampay, de esta forma, estaba dando cuenta de la preexistencia de derechos que habían ▶

«sido reconocidos en lo político mucho antes del dictado del texto constitucional. Pero además, nos deja una serie de enseñanzas respecto a cuáles son los elementos más importantes de la Constitución.

En rigor de verdad, Perón encomendó originariamente la preparación de un anteproyecto de reforma a su **secretario de Asuntos Técnicos, José Figuerola**². El exhaustivo trabajo del funcionario —que entre otras cuestiones reúne un corpus donde se detalla cada artículo de la Constitución a reformarse y la reforma proyectada— en donde además se incorporan todos los antecedentes parlamentarios y consultas de constituciones extranjeras, clasificados por materias, será —junto a todos los discursos presidenciales— uno de los nutrientes principales del esbozo. El material **«se archivó ordenadamente en un fichero de 105 mil tarjetas, puestas a disposición de quien quisiera consultar la documentación»**, recuerda Figuerola, quien compiló además todas y cada una de las sugerencias ministeriales. Las estadísticas más relevantes que obraron como fundamentos fueron, entre otras, el Plan Quinquenal (1946) y el IV Censo Nacional de 1947.

Sin embargo, ciertos sectores recelosos del sector peronista se opusieron a Figuerola y motivaron su posterior alejamiento. A pesar de ello, es justo recordar una labor impresionante que construyó el basamento para que otro conjunto de juristas y pensadores se ocupara de finalizar la tarea. Es allí donde cobrará relevancia **Arturo E. Sampay**, junto con otros colegas olvidados por propios y ajenos, como **Carlos María Lescano, Carlos Berraz Montyn, Oscar Salvador Martini, Domingo Mercante y Pablo Ramella**.

²José Miguel Francisco Luis Figuerola y Tresols, nació en España en 1897, allí se doctoró en Derecho, Filosofía y Letras. Fue designado por Juan Domingo Perón, primero como secretario general del Consejo Nacional de Posguerra, luego —ya electo el primer gobierno— como secretario de Asuntos Técnicos con rango de ministro y encargado de coordinar los demás ministerios. Proyectó el Primer Plan Quinquenal y fue detenido inmediatamente después de ocurrir la insurrección «libertadora». En 1958 estuvo a punto de morir en un atentado por un artefacto explosivo. Más tarde, se desempeñó como secretario general del Instituto Superior de Investigaciones Sociales, asesor técnico de la Federación Gremial de la Carne y asesor de los Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (SUPE).

Enrique Arturo Sampay: ¡MANOS A LA OBRA!

Para comprender cabalmente la magnitud de la obra que llevó adelante el maestro entrerriano, bien vale hacer al menos una somera referencia a su cosmovisión filosófico-jurídica. Se ha dicho con certeza que un principio aristotélico había modelado sustancialmente su pensar: la idea de que el sector dominante es la Constitución. Cabe recordar que, para Aristóteles, una Constitución no es sino «la ordenación de los poderes gubernativos de una comunidad política, de cómo están distribuidas las funciones de tales poderes, de cuál es el sector dominante en la comunidad política y de cuál es el fin asignado a la comunidad por ese sector social dominante».

El prestigioso constitucionalista y amigo entrañable, **Alberto González Arzac**, señala por su parte que es el grupo dominante el que conforma el poder político de modo tal que, si el poder social dominante es nacional, el producto constitucional

será nacional; pero si ese poder es colonial, la Constitución será seguramente colonial.

Sampay comparte la idea de que es un sector dominante el que establece las reglas de juego en toda comunidad, de modo tal que la estructura —o superestructura— jurídica suele coincidir con los intereses de dicho sector. De acuerdo con este jurista, toda comunidad humana posee una Constitución primigenia «impuesta por las condiciones geográficas del país, por la ubicación del territorio estatal en el planeta y en el universo sideral, por la idiosincrasia de la población modelada por dichas condiciones geográficas y astrales y en especial por la cultura tradicional». La Constitución real, a su vez, estará determinada por el sector social que ejerce el dominio. De la combinación de ambas surge la Constitución jurídica del Estado, que al decir de Sampay es un código **«supralegal»**, impulsado por el sector dominante, que define los órganos del Estado, así como los derechos y las obligaciones de todos los integrantes de una comunidad determinada.

En lo que atañe a la labor del jurista entrerriano en el marco de su desempeño constituyente, bien vale además concentrarse en algunos de los vectores que nutrieron su realismo constitucional: la filosofía política y la historia nacional. No cabe duda de que el pensamiento de Sampay —así como el de otros autores de la época— encontró fuerte influencia en lo que se conoció como el nuevo humanismo cristiano, impulsado por una renovación de la Iglesia católica a partir de las encíclicas *Rerum novarum* y *Quadragesimo anno* —de inspiración jesuita—. La renovación cristiana, a su vez, se enriqueció con los aportes de numerosos autores americanos imbuidos del espíritu reformista que insufló la reacción **antipositivista**³: una corriente centrada en la crítica al utilitarismo, al determinismo social y a la lógica del progreso indefinido. Nutrida de un vitalismo esencial, esta reacción propuso una axiología humanista con miras a recuperar ciertos valores rechazados por el positivismo. El humanismo cristiano constituirá una de las vertientes más poderosas de la doctrina justicialista.

³Movimiento filosófico cultural que comienza a manifestarse en Nuestra América entre fines del siglo XIX y principios del XX, caracterizado, entre otros aspectos, por un reverdecer metafísico, la crítica radical al utilitarismo y la reivindicación de la ascética moral del héroe. La reacción contendrá variados matices filosóficos que la harán «tributaria de un nuevo espiritualismo».

Para Sampay el ζῶν πολιτικόν el 'animal político' —zoopolitikón, ontológicamente libre— y el Estado deben resguardar esa libertad promoviendo un orden justo. Dicha concepción implica el rechazo de los totalitarismos, que a su entender degradan al hombre, promueven la divinización del Estado y lo convierten en su instrumento. El bien común aparece entonces como garante temporal del bien individual. En este orden de ideas, Alberto González Arzac afirma que en el pensamiento de Sampay está clara la idea de que el Estado, **«si bien tiene como fin la perfección y la felicidad del hombre que vive en sociedad —la suficiencia de vida que el aislamiento haría imposible lograr—, abandona la neutralidad liberal que es intervención a favor del poderoso, y**

participa —dentro de la órbita de las funciones que le son propias— en las cuestiones sociales, económicas y culturales, como poder supletivo e integrador para afirmar un orden positivo, restituyendo o asegurando al hombre la libertad necesaria a su perfeccionamiento».

Las críticas al capitalismo contenidas en la encíclica *Quadragesimo anno* aparecen implícitamente en la marca con que Sampay impregna el texto constitucional, ya que las consecuencias de espíritu individualista en el campo económico se manifestaban por entonces con plena crudeza. La denuncia contenida en dicha encíclica señala que **«la libre concurrencia se ha destrozado a sí misma; la prepotencia económica ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho extremadamente dura, cruel, implacable».**

La vinculación entre las cuestiones sociales y económicas es un aspecto medular de este texto constitucional, y encuentra especial recepción en los artículos 38.º, 39.º y 40.º bajo principios tales como la función social de la propiedad, el capital al servicio de la economía, la tutela de las riquezas del suelo, la regulación contra los excesos monopólicos y la garantía de la renta de calidad de nuestras tierras mediante la organización del comercio internacional. En el discurso pronunciado el 3 de setiembre de 1948 —donde se establece la necesidad de la reforma— Juan Domingo Perón enuncia algunos de los principios que según él deberán regir en el nuevo Estado constituido:

En lo social buscamos: asegurar para nuestro pueblo un régimen social justo y humano, donde la cooperación reemplace a la lucha, donde no haya réprobos ni elegidos, donde cada hombre que trabaja reciba un beneficio proporcional a la riqueza que promueve; [...] **donde la sociedad no se desentienda, egoísta, del viejo ni del incapacitado [...].** Asegurar los derechos del trabajador incorporándolos a la ley y las costumbres argentinas, para que las clases económicamente débiles estén protegidas contra el egoísmo, la prepotencia y la explotación de las económicamente fuertes. Asegurar el acceso a la cultura y la ciencia a todos los argentinos, para terminar con un Estado anacrónico y monstruoso en que el acicate de las capacidades es el dinero, en vez de serlo las aptitudes, la inteligencia y la dedicación.

El rol vital del Estado como garante del bien común y de la grandeza de la patria dejará también una huella indeleble en el ideario de Sampay, reflejada en los preceptos de nacionalizar el petróleo, las fuentes naturales de energía, el Banco Central y los servicios públicos; estatizar el comercio exterior y reconquistar la soberanía plena de nuestros ríos interiores. Con absoluto discernimiento de la dimensión estratégica que comportaba la obra puesta en sus manos, el jurista no titubeó en manifestar:

Tenemos clara consciencia de la magnitud de esta empresa, sabemos medir el tamaño goliático de aquellos enemigos de la reforma constitucional, y justamente porque tenemos conciencia histórica de nuestro cometido, y porque sabemos que en esa bancada [los convencionales de la Unión Cívica Radical] están ▶

«hombres de nuestra generación que acarician los mismos ideales, es que deseamos la colaboración de los componentes del bloque minoritario en esta verdadera gigantomaquia que, cualquiera sea el resultado inmediato —triunfo o derrota no son más que nombres que solo el ulterior desarrollo de los acontecimientos demuestra propios o prematuros—, nos permite sin embargo aventurar desde ahora la siguiente prognosis: esta reforma nos hará, junto al general Perón, los vencedores en la Historia. Constitución, universidad y saberes.

Fue el primer peronismo el que consagró la plena gratuidad de los estudios superiores cuando —en el mes de noviembre de 1949— el entonces presidente de la nación suscribió el Decreto 29337 de Supresión de Aranceles Universitarios. Este dato desconocido por «partidarios» y negado por «contras» —y que resurgiera a la luz pública gracias a una persistente iniciativa emprendida por la conducción de la Universidad Nacional de Lanús— coincide con el espíritu del texto constitucional promulgado ese año. Nótese que ya en el preámbulo de la Constitución de 1949 se incorpora la idea de «promover la cultura nacional», circunstancia que implica —entre otros objetivos— constitucionalizar la obligación estatal de impartir saberes culturales, científicos y tecnológicos vinculados a la historia y al desarrollo del país, así como al bienestar de la población. De esta manera se intentaba romper con el aislamiento universitario, con la autonomía mal entendida y con la vieja estructura disciplinar medieval.

Ya desde los tiempos de la reforma universitaria, algunos integrantes de aquella generación como **Arturo Jauretche** y **Saúl Taborda**, habían tomado conciencia de que no bastaba con que los estudiantes obtuvieran espacios de poder en la administración de las casas de estudios superiores, sino que también era preciso modificar contenidos, prácticas, metodologías y concepciones pedagógicas que atentaban contra el desarrollo integral del país. En textos de la época encontramos infinidad de impugnaciones, como el rechazo de los enfoques centrados en un

... psicologismo empírico que ciega la inteligencia humana para el conocimiento de los valores objetos —de la justicia, sobre todo— a fin de conformar generaciones sumisas a las normas inmanentes al statu quo de la dependencia con que gravan al país. También se impugnaban las facultades de derecho que impartían una enseñanza reducida a la teoría pura del derecho, es decir, al conocimiento «puro» «del derecho positivo» —derecho de la dependencia, desde luego— para así sustraerlo del enjuiciamiento moral-político.

Esta enseñanza «pura» del derecho ponía de relieve el aprendizaje del código civil del liberalismo burgués decimonónico:

Con el propósito de infundirles a los jóvenes la ideología [según la cual] las relaciones sociales se fraguan entre individuos aislados, [y en cuyo marco] la utilidad de los bienes de producción y el intercambio de bienes y servicios deben estar regidos respectivamente por la libertad de los propietarios y por la libre voluntad de los interesados, y sabido es por todos que estos son

los medios jurídicos para someter a los sectores populares bajo la férula de las oligarquías.

En el espíritu de los constituyentes también circulaba la idea de regionalizar las universidades para garantizar a todos los argentinos el acceso a la educación superior, pero también para promover el desarrollo de sus respectivas zonas «con el fin de que el progreso social se desenvuelva armónica y parejamente en todo el país». El texto constitucional habla por sí mismo. Veamos entonces algunos incisos del artículo 37.º, sección IV, «De la educación y la cultura»:

III) La orientación profesional de los jóvenes, concebida como un complemento de la acción de instruir y educar, es una función social que el Estado ampara y fomenta mediante instituciones que guíen a los jóvenes hacia las actividades para las que posean naturales aptitudes y capacidad, con el fin de que la adecuada elección profesional redunde en beneficio suyo y de la sociedad.

IV) El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento.

Una ley dividirá el territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

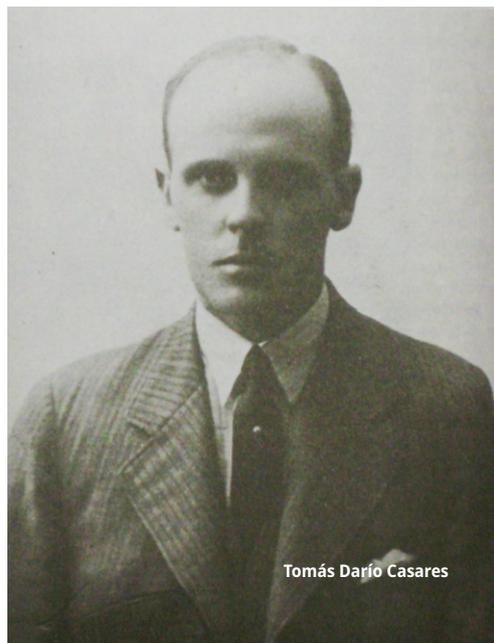
Las universidades establecerán cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.

CONSTITUCIÓN Y CORTE SUPREMA

La Corte acompaña o no acompaña, y el que no acompañe puede resultar en el fracaso de toda una política; recordemos como ejemplo las peleas de Roosevelt para imponer su New Deal, cuando la Corte lo declaró inconstitucional.

Las convulsiones sociales, políticas y económicas de la época también alcanzaron el mundo judicial. Poco se conoce, incluso dentro del peronismo, del rol que le cupo al **Dr. Tomás Casares**⁴, integrante de la Corte Suprema durante aquella década. Casares en su momento acompañó. Esto lo reconoce el propio Sampay, sostenien-

do que la acción de Casares dentro de la Corte Suprema fue vital. Ustedes recordarán que Tomás Casares es el único miembro de la Corte Suprema que continúa en sus funciones después del juicio político surgido tras el advenimiento de Perón. El doctor Casares fue el miembro del tribunal supremo que acompañó el espíritu de la reforma con mayor valentía y compromiso. El propio Sampay formuló un reconocimiento explícito a dicha labor al subrayar que «la acción de Casares dentro de la Corte Suprema fue vital». Magistrado que se había mantenido en su función a pesar del cambio que se produjo en la composición del tribunal supremo con la llegada del justicialismo al poder. Casares fue uno de los artífices necesarios para que el espíritu de la reforma fuera adoptado por el tribunal. En palabras del propio Sampay: **«Mientras brilló la Constitución del 49, el sabio jurista Tomás D. Casares elaboró, en su carácter de ministro de la Corte Suprema, la jurisprudencia que, al otorgar prevalencia a la justicia del bien común sobre los derechos adquiridos en los cambios conmutativos siguiendo los preceptos de la nueva Constitución, supera la concepción del liberalismo económico que informó siempre, en lo esencial, a la jurisprudencia del alto tribunal del país».**



Tomás Darío Casares

⁴ Tomás Darío Casares: filósofo y jurista de sólida formación tomista, Casares fue uno de los puntales del movimiento de renovación católica. Tras las visitas a la Argentina de José Ortega y Gasset en 1916 y de Eugenio D'Ors en 1918, y bajo el patrocinio de sus ideas, integrará el Colegio Novecentista, junto a Julio Irazusta y Vicente Sierra. Durante la década

Aquí Sampay es claro: está señalando que sin la presencia de ese hombre «nuestro» en la Corte, la Constitución se transforma en letra muerta. Sin la lucidez de Casares —un hombre de una lucidez, de un coraje y de una inteligencia, inusuales— la Constitución hubiera podido caer en letra vacía. Sigue Sampay: **«realizada la reforma del 49, la jurisprudencia de la Corte inspirada siempre y elaborada en la parte fundamental por Casares, interpreta orgánicamente sus preceptos de sentido con una conceptualización, una coherencia filosófica admirable».**

He aquí, el reconocimiento del autor de la ▶▶

«Constitución del 49 al juez que la aplica. Sin esta aplicación fidedigna, la letra constitucional era muerta: es como el artículo 14 bis de nuestra actual Constitución:

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integrable irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

La labor de Casares consistió justamente en sincronizar el derecho positivo: reemplazarla jurisprudencia del constitucionalismo liberal por la jurisprudencia de un constitucionalismo justicialista. Y hablé de constitucionalismo social, porque comparto con Ríos su apreciación de la originalidad de la Constitución de 1949, y que ella es «género único».

Aprovechando el recuerdo de Casares, podemos señalar que fue él, en un fallo del 11 de mayo de 1950 con voto en disidencia, quien por primera vez fundamenta doctrinalmente la extensión del recurso de habeas corpus.

Sin la acción de juristas como Casares, el proceso constitucional podría haber quedado trunco. Profesionales del derecho y magistrados tienen plena consciencia de que, de no haberse operado este proceso —la decisión judicial de incorporar determinados preceptos al derecho vigente— ciertas normas habrían caído en lo que se conoce como «letra muerta». La participación obrera en las ganancias de las empresas, prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, es un ejemplo contundente.

A falta de reconocimiento judicial, la normativa carece de vigencia. Casares fue además un prestigioso filósofo que, respecto del tránsito entre dos realidades constitucionales, sostuvo en alguna oportunidad que «durante los trances de crisis en los que coexistían una realidad jurídica agonizante y una nueva realidad, correspondía a los jueces sincronizar el ritmo del derecho positivo». Su gran labor fue entonces la de

sincronizar el derecho vigente con miras a reemplazar el viejo orden constitucional liberal por otro de carácter social.

El «olvido de Casares» probablemente encuentre explicación en los acontecimientos que derivaron del conflicto con la Iglesia católica. Casares era un hombre vinculado a la Iglesia, cuya conducción —como sabemos— se enfrentó al Gobierno peronista en las postrimerías del

MARCO JUBILOSO TUVO LA JURA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Salvas de Cañones y Toques de Clarines Hicieron el Anuncio



ITALIA PARTICIPARÁ EN EL PACTO DEL ATLANTICO NORTE

A las 15.30 Pronunció el Presidente de la Nación las Solemnas Palabras: ¡Sí, Juro!



Prestó el Pueblo su Entusiasta Concurso

El pueblo argentino, con un entusiasmo sin precedentes, ha aceptado la nueva Constitución Nacional, que entrará en vigencia el día 16 de octubre de 1954. El acto de juramentación se realizó en la Plaza de Mayo, a las 15.30 horas, con la presencia del Presidente de la Nación, Dr. Juan Domingo Perón, y de los miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. El acto fue presidido por el Sr. Perón, quien pronunció las siguientes palabras: «¡Sí, Juro!».

segundo mandato.

Sampay, entonces, lo reconoce como un hombre de la nueva jurisprudencia, —verdaderamente justicialista— en el período que le tocó integrarla Corte Suprema, a este hombre, muy pocas veces recordado. Su nulo recuerdo tiene que ver —es honesto decirlo— con sus convicciones de acendrado catolicismo; y su firme posición ante el estéril y fatal conflicto con la Iglesia. Hubo, incluso, por parte de algunos diputados peronistas durante el año 55 —amantes crónicos de la obscurencia acrítica—, un pedido de juicio político con la intención de expulsarlo de la Corte, y una denuncia por conspiración. Otro argentino más que, como Sampay y tantos otros «*tuvo que pagar en monedas de silencio el estigma de su filiación nacional*».

Mediante estas breves reflexiones hemos intentado dar cuenta del devenir de una serie de acontecimientos y causales que dieron origen al extraordinario texto constitucional sancionado en el año 1949, y que además nos remiten a fenómenos y convulsiones colectivas que antecedieron al proceso constituyente. Tal perspectiva de orientación historicista encuentra fundamento en la importancia que —para muchos de quienes aspiramos a contribuir al desarrollo de aquella epistemología de la periferia a la que se refería Fermín Chávez— debe asignarse a la cultura popular de Nuestra América como principal vector resistente a las tentativas de aculturación.

Sea, entonces, esta oportunidad maravillosa que nos brinda la Escuela Sindical, la Secretaría de Cultura, Ciencia y Técnica la Confederación General del Trabajo, un excelente momento para

recordar a nuestra Constitución argentina de 1949, y a estos hombres sin los cuales en su momento, no hubiera sido posible a Arturo Sampay como su autor ideológico intelectual y a Tomás Casares como el autor jurídico de su jurisprudencia.

Y soñar despiertos con que esa Constitución única y justa, vuelva a reinar en la vida de todos nosotros y nos permita vivir digna y soberanamente como nos merecemos. Ese texto maravilloso que encerraba en preceptos legales simples, la realidad incontrastable de la Comunidad Organizada en Argentina.

Dejaremos para una nueva oportunidad la profundización de algunos aspectos que quedaron en el tintero, pero cuyo desarrollo excede al objetivo de este texto que me fuera encomendado, congratulándome desde ya con tan dichosa iniciativa.

Fuentes bibliográficas

- Chávez, F. (1950).** Prólogo. En J. Otaola, Conozcamos nuestra Constitución. Bs. As.: Universidad de Buenos Aires.
- González Arzac, A. (1983).** En Reconquista, s/v(6), p. 18.
- Heredia, J. (2011).** A la memoria de Arturo Sampay. Bs. As.: Relats-Argentina.
- Recuperado de <https://www.relatsargentina.com/documentos/RED/SampayHeredia2011.pdf>
- Jaramillo, J. (comp.) (present.) (2011).** Presentación. En B. Croce, J. Perón, J. Vasconcelos y otros, Nuestra América. Pensamiento y acción. Colección Pensamiento Nacional. Remedios de Escalada: Edunla.
- Jaramillo, J. (comp.) (present.) (2014).** Presentación. En F. Chávez, Epistemología para la periferia. Colección Pensamiento Nacional. Remedios de Escalada: Edunla.
- Jaramillo, J. (21 de octubre de 2016).** Derechos sociales, derechos de conciencia y derechos de justicia. Bs. As.: Tiempo Argentino. Recuperado de <https://www.tiempoar.com.ar/politica/derechos-sociales-derechos-de-conciencia-y-derechos-de-justicia/>
- León XIII (1891).** Rerum novarum. Roma: La Santa Sede. Recuperado de https://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html
- Nogare, V. (Dir.) (13 de junio de 1967).** Historia del peronismo. La primera presidencia. Una nueva Constitución. En Primera Plana, s/v(233), pp. 42 y ss.
- Otaola, J. (1950).** Conozcamos nuestra Constitución. Bs. As.: Universidad de Buenos Aires.
- Perón, J. (27 de enero de 1949).** Discurso del General Juan Domingo Perón ante la Asamblea Constituyente Reformadora. Bs. As.: El Historiador. Recuperado de <https://www.elhistoriador.com.ar/discursos-del-general-juan-domingo-peron-ante-la-asamblea-constituyente-reformadora/>
- Pestanha, F. (2007).** La generación décima. Arte, cultura e identidad nacional. En D. Belinche (dir.), Arte y Cultura Nacional: Reflexiones sobre la Identidad de los Argentinos s/v(3). Colección Breviarios. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, pp. 45-54.
- Pestanha, F. (2009).** La Constitución de la realidad justa. En O. S. Martini (dir.), 1949 Rumbos de justicia. Bs. As.: Fondo Editorial Carlos Martínez, pp. 30-36.
- Pío XI (1931).** Quadagesimo anno. Roma: La Santa Sede. Recuperado de https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19310515_quadagesimo-anno.html
- Ríos, E. (2009).** Suite constitucional (incompleta). En O. S. Martini (dir.), 1949 Rumbos de justicia. Bs. As.: Fondo Editorial Carlos Martínez, pp. 58-75.
- Sampay, A. (enero-febrero de 1983)** (artículo original publicado en 1974). La Constitución de 1949 y sus virtudes actuales. Reconquista, s/v(6), p. 14.
- Scalabrini Ortiz, R. (1940).** Política británica en el Río de la Plata. Rosario: Fundación Ross, p. 18.
- Wally, J. (2008).** Generación argentina de 1940. Grandeza

Soberanía, desarrollo y derechos.

Por Jorge Cholvis

Abogado, constitucionalista, escritor Revisionista y Presidente del Instituto Arturo Sampay.

1 En el marco del actual debate hacia una nueva definición presidencial y la evidente confrontación de dos modelos como actualmente ocurre, no es posible dejar de sostener que las políticas económicas “neoliberales” que se fueron ejecutando en nuestro país y en distintos países de América dejaron como resultado el atraso económico, la extranjerización de bienes y recursos naturales, la desocupación y las enormes carencias que sufren los pueblos. **Lograr la independencia económica debe ser el objetivo primordial** para terminar con esta situación.

La ecuación independencia política formal-dependencia económica real, por más que se la quiera ocultar continúa expresando la contradicción polar, característica de la sociedad internacional contemporánea. La misma subraya la situación de la mayoría de los países subdesarrollados y define los rasgos esenciales del neocolonialismo que todavía sufren esos países. El primero de esos elementos apunta a los datos jurídico-institucionales que conforman el concepto de soberanía estatal; el segundo, en cambio, traspasa los velos de la estructura institucional y muestra una situación de subordinación, de falta de verdadera autonomía, que se contrapone al concepto legítimo de soberanía. La falta de independencia económica concluye en la pérdida de la independencia política, pues como se observa en muchos países, quien controla la economía de un Estado domina también su política nacional e internacional

Dependencia económica y dependencia política **son dos expresiones o facetas de un mismo fenómeno**, y una gravita sobre la otra merced a un incesante proceso de influjo y reflejo. Dependencia económica y subdesarrollo operan como factores en directa interacción y aseguran la subsistencia de las estructuras que impiden una efectiva vigencia de la soberanía. Ello **incide directamente en el condicionamiento socioeconómico** que ocasiona la falta de vigencia en los derechos económicos, sociales y culturales, lo que afecta a la mayoría de la población. Las políticas económicas “neoliberales” dejaron como resultado las enormes carencias que sufren los pueblos. La independencia económica debe ser objetivo primordial para terminar con esta situación.

En los países dependientes y de economía

deformada, **la miseria extrema impide el goce de numerosos y vitales derechos humanos**, tanto civiles y políticos como sociales y económicos. No se puede discutir que existen comprobaciones de hecho que han de merecer la preocupación de todos. No cabe duda de que las llamadas **relaciones “neocoloniales”** son una auténtica realidad. Las naciones subdesarrolladas necesitan un trato justo.

2 Incorporar el principio de independencia económica al campo de una teoría del Estado que interprete las circunstancias propias de nuestros países, enriquecerá con una nueva dimensión la concepción tradicional de soberanía. Se debe lograr una capacidad suficiente de decisión nacional y no quedar reducidos a la situación de Estados en apariencia que conservan los atributos formales del poder, pero no su esencia. La **soberanía como atributo de un Estado**, está determinada por su estructura económico-social. El contenido de la soberanía se encuentra regido por las condiciones concretas en que un Estado determinado se exterioriza como tal, y la noción de independencia económica surge como un dato indispensable para integrar el concepto de soberanía. Por ello, nuestros pueblos deben lograr una capacidad suficiente de decisión nacional y no quedar reducidos a la situación de **Estados en apariencia** que conservan los atributos formales del poder, pero no su esencia.

Está claro que nuestros países no debieron renunciar a su soberanía, dejando que las cartas de intención, los memorandos de entendimiento y los acuerdos de derechos de giro (*stand by*), que fueron suscriptos por funcionarios para comprometerlos con el F.M.I. y otros organismos internacionales de crédito, se interpusieran en las decisiones de nuestros gobiernos. Estos documentos se transformaron así en un soporte de máximo rango en la conformación de la **Constitución real, que somete y condiciona a la Constitución jurídica**. Sobre la base de dichos instrumentos el F.M.I. y el Banco Mundial asumieron una disimulada función de **co-redacción y vigilancia** del cumplimiento de los programas económicos de “ajuste”. El F.M.I. y otros organismos internacionales de crédito, por distintos caminos fueron interviniendo en la formulación de las políticas económicas de los países endeudados, en particular con las misiones especiales, los créditos

condicionados y los programas de ajuste. De tal modo, también por esas vías los países subdesarrollados sufren un desmedro sustancial en el ejercicio de su soberanía. La dependencia se concreta así en la **transferencia de la decisión nacional en la confección de los programas económicos**.

Pero también en los países dependientes existe un **grupo privilegiado de nativos** que, apoderándose de los resortes de gobierno y manejando los recursos económicos del país, conservan esa dependencia, porque son quienes se benefician de las estructuras de producción y distribución de la riqueza social mediante las cuales los países dominantes expolían a los



sectores populares de los países dominados, al no permitir que los recursos naturales, financieros y humanos se desarrollen plenamente con miras a lograr que el pueblo entero participe de los bienes de la civilización, **sino que sólo se desarrollen parcialmente y en la medida que secunden a las economías de los países dominantes**. La libre inversión de capitales extranjeros con la finalidad de máximas ganancias, el manejo del ahorro social a través de los bancos y compañías de seguros extranjeras, la “deuda externa”, la administración foránea de las fuentes energéticas, la dirección del comercio exterior por los monopolios internacionales, configuran un país dependiente; porque estos elementos arman una estructura económica que engrana, como **pieza auxiliar con la estructura económica de los países dominantes** de alto desarrollo.

La **soberanía nacional sobre las riquezas y recursos naturales**, como otra de las expresiones del derecho al desarrollo, conlleva el derecho a concretar la nacionalización de esas riquezas y recursos con fines de efectivizar el **desarrollo independiente de la economía nacional**. Sobre toda actividad social que se realiza en cada país, ►►

vinculada a la producción y distribución, como sobre las empresas que organizan tales actividades, el Estado Nacional **ha de ejercer plena soberanía** para reglarlas con vistas a efectuar la justicia. Para los países subdesarrollados la pérdida del dominio real sobre los comandos de la vida económica hace que todo el concepto de autogobierno quede subvertido. El concepto de **soberanía** como atributo de un estado sólo se puede analizar si se tiene presente que la esencia de ella está determinada en última instancia por su estructura económico-social. El contenido de la soberanía se encuentra regido por las condiciones concretas en que un estado determinado se exterioriza como tal, y en las actuales condiciones del mundo **la noción de independencia económica surge como un dato indispensable para integrar el concepto de soberanía**. Parece ocioso insistir en la íntima vinculación que existe entre el desarrollo económico de los países y la defensa del principio de independencia económica. Es un objetivo esencial.

La responsabilidad de construir el bien común le incumbe a la sociedad como conjunto y en toda su diversidad, pero concierne a los gobiernos garantizar las condiciones mínimas que posibiliten efectivizar los derechos humanos y la justicia. Los pueblos se encuentran facultados para adoptar resoluciones con esos fines, pues tienen el **derecho a la libre determinación** y en virtud de él se encuentran en condiciones de establecer libremente su condición política y proveer asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Todo Estado tiene el **derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económica, así como su sistema político, social y cultural**, de acuerdo con la voluntad de su pueblo, sin injerencia, coacción ni amenaza externa de ninguna clase¹. Ello fue explicitado por la **"Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional"**².

¹"Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", art. 1º, Resolución N° 3281-XXIX, de la Asamblea General celebrada el 12 de diciembre de 1974; véase también la "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas", Resolución 2625, de la Asamblea General-XXV.

²Resolución 3201 S-VI, apartado d, del párrafo 4, de la Asamblea General.

3. Por tanto, no se puede desconocer que todos los pueblos tienen el **derecho de determinar libremente, sin injerencia externa**, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural, y que todo Estado tiene el deber de respetar ese derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Lo cual está **incorporado en la "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas"**; y asimismo se encuentra incorporado en el párrafo 1º del artículo 1º, del **"Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales"** y del **"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"**.

Posteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas formuló la **"Declaración sobre el**

Derecho al Desarrollo"³, por la cual reconoce que **el desarrollo es un proceso global, económico, social, cultural y político**, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos, sobre la base de su participación activa, libre y significativa, en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan. En consecuencia, proclama que "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable" (art. 1.1), en el cual "la persona humana es el sujeto central" y debe ser el participante activo y el beneficiario de ese derecho (art. 21). Aunque el término "derecho al desarrollo" no fue incluido explícitamente en el texto de la **"Declaración Universal de Derechos del**



Hombre", dicho concepto está adecuadamente definido en forma sintética por el art. 28º de ésta.

Por lo tanto, la **"Declaración sobre el Derecho al Desarrollo"** expresa un principio fundamental del sistema de derechos humanos y, por consiguiente, se le debe considerar como complemento indispensable de aquella. Si bien la Resolución 41/128 no es vinculante, por expresar las convicciones profundas de la mayoría de los Estados de la sociedad internacional -alineados en el seno de la ONU- tiene una repercusión no sólo política sino también jurídica en la actividad práctica de los países. La declaración trae consigo una mayor integración del concepto de desarrollo con la promoción y protección de los derechos humanos. Por ende, **debe verse como un instrumento interpretativo de gran trascendencia**.

La Resolución 61/169, aprobada por la Asamblea General, destaca **"que la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos corresponde al Estado, y reafirma que los Estados tienen la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y estrategias nacionales de desarrollo"**⁴. Por lo cual, debemos invocar la Resolución A/RES/72/167, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2017, que "confirmó que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable" y que "el progreso sostenido hacia el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo requiere políticas de desarrollo eficaces en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable a nivel internacional", por lo que concluye que "la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos correspon-

de al Estado y reafirma que los Estados tienen la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social". Así es que en el marco de estas Resoluciones de la ONU la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos corresponden al Estado y reafirma que los **Estados son los principales responsables de su propio desarrollo económico y social**.⁵

4. El derecho al desarrollo entonces, es oponible al Estado en el plano doméstico y a la comunidad toda en el ámbito internacional. Se debe remarcar que las obligaciones de los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y del derecho al desarrollo existen no sólo respecto de sus propios pueblos sino que, como miembros de la comunidad internacional, tienen obligaciones con respecto de los otros Estados y de la sociedad humana en general. Son los llamados **derechos de la solidaridad**⁶.

Por ello, debemos tener presentes las palabras del Santo Padre Francisco que en su Encíclica **"Fratelli Tutti"**, sobre **"La Fraternidad y la amistad social"**, entre otros elevados conceptos nos indica que se vuelve indispensable la maduración de instituciones internacionales más fuertes y eficazmente organizadas, y que al menos "se debería incluir la gestación de organizaciones mundiales más eficaces, dotadas de autoridad para asegurar el bien común mundial, la erradicación del hambre y la miseria, y la defensa cierta de los derechos humanos elementales" (172).

Un país que aspira a desarrollarse integralmente no puede dejar en manos ajenas el manejo de esenciales engranajes de su mecanismo productivo, **si es que no quiere que su economía sea un acoplado de la economía extraña que le manipula esas piezas esenciales**. Esta situación que padecen los pueblos subdesarrollados tiene su causa en factores estructurales muy conocidos, por lo cual **urge erradicar las causas** que frenan el progreso económico y el bienestar social de las naciones.

Pero, cabe remarcar que para que ello ocurra y se pueda modificar la **Constitución "real"** que lo impidió, **es prioritario construir el motor del proceso social** que lo lleve a cabo, la alternativa efectiva de poder político nacional que nos permita concluir con todas las políticas económicas que se ejecutaron y apartar definitivamente a todos los sujetos que las facilitaron. Para lo cual será necesario profundizar el debate, y que con la participación protagónica del pueblo en la senda hacia un Proyecto Nacional, alcancemos que la Argentina sea un País soberano y con un Pueblo feliz.

³Resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986.

⁴81ª Sesión Plenaria - 19 de diciembre de 2006.

⁵Véase también Naciones Unidas. **El derecho al Desarrollo**, Resolución A/RES/73/166, aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018.

⁶Conf., art. 1º, inc. 1º, de la **Carta de las Naciones Unidas**; art. 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; art. 2º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, particularmente sus artículos 2º a 6º, etc.



El libre mercado y los británicos

Por Eduardo Campos
Investigador

Estamos a días de conmemorar un nuevo aniversario del combate de la Vuelta de Obligado. En 1974, y a solicitud del siempre recordado José María Rosa, el gobierno argentino instauró esta fecha, 20 de noviembre, como el *"Día de la Soberanía Nacional"*.

Que recordemos un hecho bélico transcurrido hace 178 años, no significa que nuestra soberanía esté a salvo. Los argentinos acabamos de salir de un proceso electoral que, crudamente, mostró que aún estamos inmersos en esa lucha.

Hoy el enemigo ya no viene en vapores dotados con cañones Paixhans, sino que nos acusa con otras armas aún más letales como endeudamiento y motosierras. Tampoco viene por cueros y granos sino por litio, petróleo y tierras raras. Todo ello bajo el mensaje del *"libre mercado"* y a caballo de la palabra *"libertad"*

Las naciones que se transformaron en potencias, nos dicen, lo lograron a través de este modelo económico. Los medios de comunicación, sus eficaces aliados, le ayudan enormemente. Este mensaje es incansablemente repetido hoy en día por una multitud de políticos, consultores, economistas, columnistas y periodistas en incontables programas de radio y TV y en la monopolizada prensa gráfica. Sin lugar a dudas que a todos nos seduce la palabra *"libertad"*. ¿Quién no la quiere? Desde 1810 se ha derramado mucha sangre en el país para lograrla.

Sin embargo, debe comprenderse que la palabra *"libertad"*, tal como estos tipos la plantean, no es esencialmente buena para los ciudadanos. La *"libertad total"* que esta fauna reclama para hacer negocios, tan solo beneficia a los grupos económicos que les pagan. Reclaman la *"libertad"* para actuar sin ningún control estatal y de ningún tipo porque, dicen, *"los controles hacen todo más difícil"*.

No es casual que cada vez que gobiernan los amantes de esta *"libertad"*, los grupos más concentrados obtengan mayores ganancias y lo único que derramen sea pobreza. Hoy se presentan como lo nuevo. La realidad es que se trata de la propuesta conservadora de siempre, revestida y maquillada de modernidad. Tan viejo es esto que ya, en la Gran Bretaña de 1840, había grupos que pedían *"libertad de comercio"* y *"nula regulación estatal"*.

Tal vez le parezca raro, pero en la Gran Bretaña de la época de la Vuelta de Obligado, también existían voceros de grandes intereses que, a través de los medios de comunicación existentes, ponían el grito en el cielo pidiendo lo mismo que los amantes de la libertad de comercio piden hoy en la Argentina.

A partir de este punto no voy a opinar más, sino que voy a dejar que los funcionarios británicos

de 1840 lo hagan. Lo haré transcribiendo párrafos de un artículo perteneciente a una de las publicaciones más importantes que se editaba en Gran Bretaña y Francia a mediados del siglo XIX, especializada en temas comerciales y de negocios. Se trata de *The Colonial Magazine and Commercial-Maritime Journal*. September-December, 1841. Vol. VI. Editada por Fisher, Son, & Co. London, Liverpool and Paris. En esta edición editorializa manifestando la molestia que producían los partidarios del *"libre comercio"* para la época en Inglaterra y Francia, y lo dice de la siguiente manera:

"El capital, la habilidad y la industria BRITÁNICOS, invertidos en Inglaterra o en sus colonias, tienen tanto derecho a protección como la vida de cualquier súbdito británico, y merecen igualmente todas las salvaguardias que la legislatura pueda ofrecer."

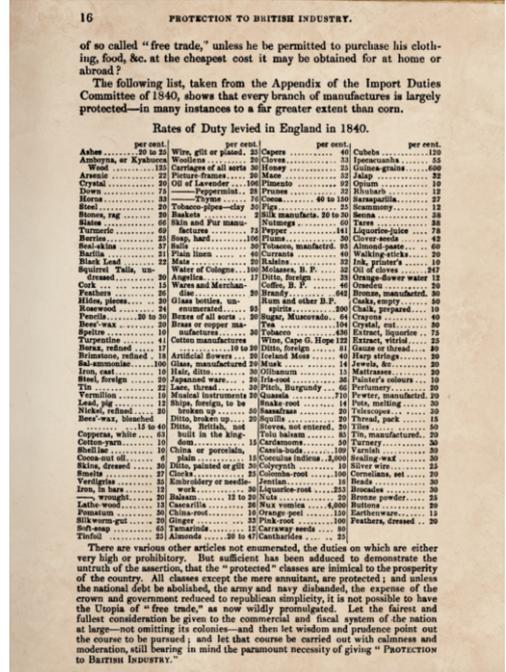
Por tanto, es absurdo afirmar que los "intereses protegidos" son monopolios; Sería igualmente justo declarar que la "libertad constitucional" es despotismo. La libertad en todo requiere controles racionales y un control moderado, para que su ejercicio sea beneficioso para todos y no perjudicial incluso para sus poseedores.

Es una de las extravagancias del día hablar de que los intereses protegidos se oponen al bienestar de la comunidad en general.

(...) Apenas hay un artículo fabricado o producido en Inglaterra que no tenga derechos protectores y, en algunos casos, prohibitivos. El tema del "libre comercio", si con el término se entiende que significa la abolición de todos los impuestos aduaneros e indirectos que no producen un ingreso que valga la pena recaudar, es de gran importancia y requiere un examen más detenido. El trabajo del artesano inglés más pobre está protegido frente al artesano extranjero. ¿Por qué debería ser sacrificado en el santuario del llamado "libre comercio"?

Y concluye el editorial señalando:

(...) se ha aducido lo suficiente para demostrar la falsedad de la afirmación de que las clases "protegidas" son hostiles a la prosperidad del país. Todas las clases, excepto el simple peonado, están protegidas; y a menos que la deuda nacional sea abolida, el ejército y la marina disueltos, los gastos de la corona y el gobierno reducidos a la sencillez republicana, no es posible tener la utopía del "libre comercio", como ahora se promulga salvajemente. Que se dé la más justa y más completa consideración al sistema comercial y fiscal de la nación en general -sin omitir sus colonias- y luego que la sabiduría y la prudencia señalen el rumbo a seguir; y que ese curso se lleve a cabo con serenidad y moderación, aun teniendo en cuenta la necesidad primordial de dar "PROTE-



CIÓN a la INDUSTRIA BRITÁNICA"

Hasta ahí el editorial. Observe el lector con detenimiento el párrafo que he subrayado deliberadamente, en él verá el mismo espíritu de lo que nuestros neoliberales piden hoy. Algo que podríamos representar cabalmente con la infeliz frase pronunciada por el ministro Roberto Dromi en los 90, señalando que, a partir de ese momento, *"Nada de lo que deba ser del Estado, quedara en manos del Estado"*.

Ahora bien. Para los territorios coloniales la política británica era exactamente la contraria. En el Plata debía reinar el *"libre comercio"* y, en ese marco, los ríos debían estar abiertos y libres de toda soberanía. Este fue el mensaje que instalaron en la época y el que, en la actualidad, siguen los grupos económicos estimulando en la población a través de los medios de comunicación.

¿Imagina el lector en 1845 un convoy de 100 mercantes argentinos cargados con manufacturas producidas en el Plata y escoltado por una docena de buques de guerra, pretendiendo surcar las aguas del Tamesis con la excusa del libre comercio?

¿Imagina el lector a una empresa argentina de dragado monopolizando y cobrando peaje en el Tamesis o el Mississippi hoy?

Por eso es que, respondiendo al interrogante planteado al comienzo sobre si las potencias se hicieron grandes a partir de la implementación del *"libre mercado"*, definitivamente no.



El Martín Fierro y el Día de la Tradición



Horacio Raúl Campos
Periodista - Historiador.

Leopoldo Lugones “proyectó una luz tan vivísima sobre ese gaucho olvidado y harapiento, que transformó, en dos horas y para siempre, la escala de valores en la historia de la literatura argentina y americana”, escribe el historiador **Jorge Abelardo Ramos**.

Lo hecho por el autor de *Lunario sentimental* (1909) ocurrió en la noche del 9 de mayo de 1913, en el porteño Teatro Odeón, con la presencia del entonces **expresidente Julio A. Roca** y toda “la flor de la canela” (como



dice Ramos), donde el poeta cordobés ubica la obra de Hernández en la poesía épica, nacional. Canoniza el Martín Fierro.

Cuando Ramos fue embajador de la Argentina en México, durante la presidencia de Carlos Menem, hasta 1992, editó en esa ciudad la obra de Hernández. Todos sabemos que el poeta publicó **El gaucho Martín Fierro, en 1872; y en 1879, La vuelta de Martín Fierro**. La de Ramos es una edición ilustrada por el artista jujeño Guadalupe Aparicio y que constó sólo de 2 mil ejemplares. Contiene también estudios críticos de **Ramos, Fermín Chávez y del mexicano Leopoldo Zea**; un vocabulario a cargo de **Ángel Battistessa** y Chávez; y un comentario sobre Aparicio por **Jorge W. Ábalos**, el autor de la famosa novela *Shunko* (1949).

Ramos advierte en el prólogo, que titula ‘*Ida y vuelta de José Hernández*’, que Lugones “*divorcia al poema de su autor. Eleva a la gloria a Martín Fierro y eclipsa a José Hernández*”. Y advierte que en 1902, Ernesto Quesada ya “*define el poema gaucho como una epopeya*”. No es raro borrar a Hernández. Es la misma maniobra que hace **Joaquín V. González** en *Fabulas nativas* (1914).

“*La ruptura de las provincias del Río de la Plata con el Imperio español y la conquista del poder por la burguesía comercial del Puerto de Buenos Aires, en alianza con los grandes hacendados bonaerenses, asumió para los gauchos un carácter trágico*”, asegura Ramos.

La Reacción Ante los Inmigrantes

Ante la llegada masiva de inmigrantes, que se instalan principalmente en Buenos Aires, en las últimas décadas del s. XIX y las primeras del siguiente, se registra una reacción política y cultural ante ese fenómeno. **La oligarquía y sus escritores ven a los inmigrantes como “invasores” y “enfermos”**.

Los inmigrantes, según esos discursos, transforman Buenos Aires en el lugar de la “barbarie”. **Hay dos escritores paradigmáticos, aunque son**

más, que escriben contra los inmigrantes: **Eugenio Cambaceres** (en las novelas *Sin rumbo*, 1885; y *En la sangre*, 1887) y después **J. V. González**, en *Patria y Democracia*, 1920. En el primero, desde el naturalismo/realismo, los personajes se guarecen de los “invasores” en las estancias bonaerenses.

En el segundo, desde el nativismo conservador, huye a las montañas del oeste riojano. En *Patria y Democracia*, además, se opone a la Reforma del 18, propone la eugenesia para los inmigrantes, a Inglaterra la llama “**nación gloriosa**” y se queja porque los anarquistas usan el tren para repartir sus publicaciones. En *Fabulas nativas* (en ‘*Sinfonía de la calandria*’) el personaje reposa al pie de las montañas, bajo un molle, en un espacio pastoril, arcádico, lejos del ruido de Buenos Aires.

La diferencia entre la gauchesca y el nativismo radica, básicamente, en que en la primera hay conflicto y en la segunda, no. Una poesía nativista es el Santos Vega, de **Rafael Obligado**, amigo de JVG. Incluso las ediciones de *Mis Montañas* (1893) suelen incluir una carta/ prólogo de Obligado, que es una preceptiva del nativismo. El padre poético de ambos es Esteban Echeverría, y su *Cautiva*, y no Hidalgo ni Hernández.

Lugones, en tanto, realiza esa misma maniobra con el Martín Fierro, por entender que “*el país se halla invadido por una masa extranjera disconforme y hostil, que sirve en gran parte de elemento al electoralismo desenfrenado*”. Lo dice en 1923 y **alude a la UCR**. Pero era lo que él ya pensaba en 1913. Se buscaba interpelar a la masa inmigratoria y enfrentarla con un pasado. Ocurre lo mismo con *El imperio jesuítico* (Lugones, 1903). Un trabajo, ¡vaya casualidad!, encargado por J.V. González. *En la próxima nota escribiremos sobre cuándo se establece el Día de la Tradición*.

Sábado 4 de noviembre 10.30 hs.
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Sede Caseros II, Valentín Gómez 4752, Caseros 5º piso (SUM)
presentación del libro

“El Comando de Organización de la Juventud Peronista”

Se servirá un vino de honor

Entrada libre y gratuita

UN AÑO MÁS COSQUÍN ABRAZA I.D.A.F.

En el marco de los 70 años de la fundación del Instituto de Arte folclórico por Don Juan de los Santos Amores, reúne a todo el país en la plaza Prospero Molina para vivir dos jornadas auténticamente argentinas.

11 Y 12 DE NOVIEMBRE

Todos los caminos conducen a Cosquín (Córdoba).



Argentina sí
MASSA

P R E S I D E N T E

REMEMORANDO

Las aguas bajan turbias

Estrenada el 9 de octubre de 1952.

Por Luis Launay

Historiador, Escritor.
Académico del Instituto
Nacional Manuel Dorrego.

Alfredo Varela autor del libro «El río oscuro», adhirió públicamente al comunismo. Fue detenido junto a Atahualpa Yupanqui, al salir de la Embajada Soviética, donde se reunían para seguir directivas, motivo por el cual fue encarcelado.

En 1952, estando preso durante el gobierno de Juan Perón, trabajó junto con el conocido cantante de tangos, actor y director de cine **Hugo del Carril**, donde adaptaron el libro de Valera para realizar la película **LAS AGUAS BAJAN TURBIAS**, Del Carril que era peronista intercedió para que el Presidente Juan Perón ordenara su libertad.

Entonces Perón y Varela mantuvieron el siguiente diálogo:

-¿Por qué está preso? -preguntó Perón.

-Por orinar frente a la embajada soviética -contestó el escritor, provocando la risa de Perón.

-Mire, al final somos todos un poco comunistas, si al final lo que buscamos es la justicia social.

En realidad, nadie había orinado en ninguna parte. Ese fue el pretexto que utilizó la policía para detenerlo cuando salía de la embajada soviética.

En 1939 **Mario Soffici**, Mostro el drama de los mensúes en los yerbatales misioneros, en la Película **Prisioneros de la tierra**. Hugo Del Carril lo abordó en términos más brutales y pragmáticos. El resultado final que logro **Del carril - Varela** es realizar la obra del cine nacional en una de los más importantes de toda la historia de la cinematografía argentina.

PENSAMIENTO
NACIONAL

EQUIPO

DIRECTOR ACADEMICO
Francisco Pestanha

COORDINADOR GENERAL
Luis Launay

COORDINADOR AUDIOVISUAL
José Luis Campos

SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
Sara Díaz

PERIODISMO
DE INVESTIGACION
Ana Jaramillo
Francisco Pestanha
Mario "Pacho" O'Donnell
Hernán Brienza
Jorge Cholvis
Luis Alen
Pablo Vázquez
Fabián Brown
Alberto Lettieri
Ernesto Jauretche
Eduardo Campos
Jorge Rachid
Miguel Trotta
Fabián D'antonio
Omar Autón
Julio Otaño
Sara Díaz
Iciar Recalde
Néstor Gorjovsky
Alfredo Ossorio
Eduardo Rosa
Horacio Raúl Campos
Eduardo Nocera
José Luis Muñoz Azpiri.
José Luis Montoya.
Alberto Gelly Cantilo.
Luis Launay
Roberto Bardini
Corresponsal en México

La dirección no se hace responsable de las ideas y opiniones expresadas por los autores en los artículos de la revista.

Para solicitar la suscripción y él envié de la Revista escribanos a:
revistapensamientonacional@gmail.com

Esta edición se envía por whatsapp y correo electrónico a 20.000 destinatarios

